

Acta Sesión Ordinaria 28-2015

12 de Mayo del 2015

Acta de la Sesión Ordinaria N° 28-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del doce de mayo del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Viquez – Vicepresidenta (con permiso). **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 27-2015 Y 28-2015.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Respuesta dada al señor Carlos Rodríguez, vecino del Centro de Eventos Pedregal, entregado por la Alcaldía a este Concejo Municipal en la Sesión 25-2015, Artículo 7.
 - 2- Modificación al Sistema Actual de Gestión Integral de Residuos del Cantón de Belén, ingresado a este Concejo Municipal en Sesión 25-2015 Artículo 10.
 - 3- Convocatoria a Sesión Solemne para el Otorgamiento de la Orden Billo Sánchez.
 - 4- Pénsame a familiares de belemitas fallecidos.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°26-2015, celebrada el cinco de mayo del año dos mil quince.

Se conoce Recurso de Revisión que cita: En nuestra condición de regidores propietarios y suplentes, Desiderio Solano Moya, Rosemile Ramsbottom, Cecilia Salas y Maria Antonia Castro, presentamos Recurso de Revisión, del acuerdo del Acta 26 de fecha 5 de mayo en su artículo 26, según el artículo 153 del Código Municipal y el artículo 37 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén: *SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Rechazar la propuesta del Presidente Municipal. SEGUNDO: Avalar la propuesta presentada por el Regidor Miguel Alfaro Villalobos. TERCERO: Declarar con lugar la gestión de nulidad interpuesta por el señor Alvarado Luna. CUARTO: Anular la Sesión de instalación de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, la cual deberá ser convocada por ese órgano para celebrarse oportunamente. QUINTO: Ordenar la apertura de un procedimiento disciplinario en contra de los señores Manuel González Murillo, Roberto Carlos Zumbado y Rosario Alvarado González, por haber sesionado sin contar con el quórum integral, y comprometer al Comité sin estar éste debidamente integrado. SEXTO: Como medida cautelar, se les suspende del ejercicio de sus cargos por un plazo de 5 meses a partir de la firmeza de este acuerdo. SETIMO: Para estos efectos este Concejo Municipal determina nombrar un órgano director del procedimiento administrativo, para que instruya el procedimiento, para la búsqueda de la verdad real de los hechos; y recomiende al Concejo Municipal, para que adopte la resolución final, correspondiendo a esta instancia la valoración y la resolución final del presente caso, resolviendo conforme a Derecho, estableciendo: Cuales procedimientos administrativos acordados o denegados por los señores Manuel González Murillo, Roberto Carlos Zumbado y Rosario Alvarado González puedan estar viciados de nulidad por falta de competencia y aquellos actos que, a petición de parte, se haya hecho la advertencia expresa que el comité estaba funcionando sin quórum integral. OCTAVO: Nombrar como Órgano Director del procedimiento administrativo al Lic. Luis Álvarez Chaves como presidente, al Lic. Alexander Venegas Cerdas y Alejandro Gómez Chaves. NOVENO: Convocar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Lic. Alexander Venegas Cerdas y Alejandro Gómez Chaves para la Sesión Ordinaria del día 19 de mayo para su respectiva juramentación. DECIMO: Solicitar al Asesor Legal y la Dirección Jurídica para que en un plazo de 8 días nos hagan una propuesta legal de quien deba asumir las labores como junta directiva del Comité de Deportes de Belén hasta que termine o finalice la suspensión de dichos miembros. DECIMO PRIMERO: Comunicar este acuerdo a la Contraloría General de la República, Auditoría Municipal, Manuel González Murillo, Roberto Carlos Zumbado y Rosario Alvarado González, Contraloría de Servicios Municipal, Secretaría de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, Administración del Comité de Deportes de Belén y al ICODER.*

CONSIDERANDOS

Respecto del acuerdo tomado manifestamos lo siguiente:

1-. El acuerdo presenta nulidad según el artículo 173 de la Ley General de administración Pública ya que se cae en omisión de las formalidades previstas.

Todo regidor municipal debe respaldar los acuerdos municipales y sus actos administrativos con motivo, contenido y fin, por lo que el acuerdo aquí impugnado carece de los requerimientos antes expuestos, según los artículos 132 y 133 de la Ley de Administración Pública.

2- En dicho acuerdo se pretende que el Concejo Municipal asuma funciones que no le corresponden: las medias cautelares y anulación de asambleas son competencias de otras instancias legales, no del Concejo Municipal, lo que violenta el marco legal:

Artículo 11 de la Constitución Política. *ARTICULO 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública.*

Esto lo confirma el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública

Artículo 11.-

a. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

b. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

3.- Todo acto administrativo tiene dos características:

validez, que tiene que ver con el cumplimiento de los requisitos que establece el ordenamiento jurídico, y

eficacia jurídica, que implica eficacia de efectos.

Sabemos que en este caso existe una imposibilidad material de cumplir con el acuerdo, ya que existen muchísimos recursos, apelaciones y denuncias que no se han resuelto, sobre el mismo tema. Con todo respeto, el Concejo debe esperar a que se resuelva todo lo pendiente para tomar acuerdos firmes y debidamente fundamentados.

4.- El acuerdo es improcedente e ilegal y riñe contra lo normado en la Ley General de Administración Pública, la cual es amplia en el tratamiento de los actos administrativos, en los artículos 128 y 129 de la citada Ley que indica:

Artículo 128. "Será válido el acto administrativo que se conforme substancialmente con el ordenamiento jurídico, incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo dicta".

Artículo 129. "El acto deberá dictarse por el órgano competente y por el servidor regularmente designado al momento de dictarlo, previo cumplimiento de todos los tramites substanciales previstos al efecto y de los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia".

5.- Respecto de la suspensión de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén, hacemos referencia a la Ley No. 6227, "LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", en su LIBRO SEGUNDO Del Procedimiento Administrativo, TÍTULO PRIMERO Principios Generales, CAPÍTULO ÚNICO, regula todo lo referente al Procedimiento Administrativo y precisamente en el artículo 215.

Artículo 215.1. El trámite que regula esta ley, se aplicará cuando el acto final haya de producir efectos en la esfera jurídica de otras personas. 2. El jerarca podrá regular discrecionalmente los procedimientos internos, pero deberá respetar esta ley.

Artículo 223.1. Sólo causará nulidad de lo actuado la omisión de formalidades substanciales del procedimiento. 2. Se entenderá como sustancia la formalidad cuya realización correcta hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión causare indefensión.

Artículo 224.- Las normas de este libro deberán interpretarse en forma favorable a la admisión y decisión final de las peticiones de los administrados, pero el informalismo no podrá servir para subsanar nulidades que son absolutas.

Artículo 239.- Todo acto de procedimiento que afecte derechos o intereses de las partes o de un tercero, deberá ser debidamente comunicado al afectado, de conformidad con esta Ley.

En apego a los artículos expuestos, se está violentando lo normado en el Título Segundo de la Ley General de Administración Pública, se está ordenando una suspensión sin una justificación que avale dicha propuesta; se viola abiertamente el artículo 34 de la Constitución donde versa la Intangibilidad de las Normas y la inderogabilidad de los actos propios. No se están respetando los derechos fundamentales de quienes fueron elegidos para ejercer cargo público en la Junta Directiva del Comité de Deportes, según el artículo 162 de la Ley General de Administración Pública.

6.-En la Gaceta N° 18 del lunes 27 de enero de 2003, se aprobó el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por parte de la Municipalidad, este en su artículo 23 indica lo siguiente:

Artículo 23. Se pierde la condición de miembro de Junta Directiva cuando concurra al menos una de las siguientes causas:

- a) Ausencia injustificada a las sesiones del Comité Cantonal por más de dos meses.
- b) Ser nombrado para desempeñar el cargo de Alcalde Municipal.
- c) Ser elegido como Regidor o Síndico, tanto propietario como suplente, a la Municipalidad.
- d) Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada o recibir cualquier clase de estipendio de parte del Comité Cantonal.
- e) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.
- f) Por inhabilitación judicial.
- g) Por renuncia voluntaria.
- h) Por infringir los artículos 12, 55 y 56 del este reglamento.

7.- Respecto del quórum integral, la Procuraduría General de la República externo lo siguiente:

Así, y en relación al Quórum estructural, se ha indicado que la integración es esencial para el funcionamiento del órgano. Al efecto, ha indicado esta Procuraduría, en ejercicio de su función consultiva, lo siguiente:

“(…) I. SOBRE LA DEBIDA INTEGRACION DEL ORGANOS: El primer requisito (de los relacionados con el sujeto (para que resulte válido un acuerdo de un órgano colegiado, consiste en que dicho órgano se encuentre debidamente integrado. Sobre el tema, justamente están pendientes numerosas acciones legales y administrativas. Aportamos la existencia de antecedentes emanados de esta procuraduría, algunos de los cuales se transcriben seguidamente:

“No podría considerarse que existe una correcta integración de la “Junta” en condiciones de vacancia, o bien si el nombramiento de uno de sus miembros es inválido (…). si la “Junta Médica” no está integrada en estos momentos por tres de sus miembros, esta jurídicamente imposibilitada para sesionar. Lo que determina la invalidez de cualquier dictamen o certificación que llegaren a expedir sus otros miembros (…). Las reglas y principios en orden al quórum estructural y funcional resultan aplicables a órganos debidamente constituidos, por lo que no debe estar ante una situación de

plaza vacante y por ende, de ausencia de integración del órgano o de falta de investidura de alguno de sus miembros” (Dictamen C-015-97 de 27 de enero de 1997).

8.- La gestión de nulidad interpuesta por el señor Carlos Alvarado Luna, fue conocida por este Concejo Municipal y trasladada al Asesor legal para que emita recomendación legal, situación que no se ha cumplido, dejando a los regidores en una posible ilegalidad manifiesta, cuando “se aparte de dictámenes u opiniones consultivos que pongan en evidencia la ilegalidad, si posteriormente se llegare a declarar la invalidez del acto por las razones involucradas por el dictamen”; según artículo 199 inciso 3 de la Ley General de Administración Pública.

POR TANTO. Solicitamos a este Honorable Concejo, recordando que según la Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública, ley número 8422 del 6 de Octubre del 2004, artículo 3 *“El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público”*.

Primero: Reconsiderar la actuación del Concejo Municipal por posibles violaciones al ordenamiento jurídico, de manera que se revoque y se deje sin efecto el acuerdo en revisión.

SEGUNDO: Hacer un llamado explícito a la Dirección Jurídica y a nuestro asesor legal para que se cumpla en el plazo de ley todas las gestiones pendientes y, así, pueda este Concejo Municipal tomar los acuerdos pertinentes, lo más pronto posible.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que este Recurso de Revisión es para que el Concejo no entre en roces con las competencias del Tribunal Contencioso, por un montón de Recursos que aún no están resueltos, en la Asamblea General el señor Edwin Solano entiende que voto en contra, por eso los otros 3 consiguen los votos y conforman la Junta Directiva, cuando un órgano tenga 3 personas están a derecho, también está pendiente por resolver un Recurso Extraordinario por el nombramiento de Juan Manuel Gonzalez y Roberto Carlos Zumbado que no ha sido resuelto, entonces no se puede decir que la Junta esta mal conformada, es llamar a la atención que se adelantaron al procedimiento, sin tener los documentos legales para tomar un acuerdo de este tipo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que los asesores de la Municipalidad hicieron ver que no era prudente iniciar otro proceso legal, porque hay que esperar que se concluya lo que esta pendiente, es dando el debido el proceso, después de leer las implicaciones deben ser mas prudentes.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que hay un ejemplo que se esta viviendo, donde se respeta el debido proceso, ninguno nos podemos arrogar el derecho de ser jueces y menos dictar sentencia, como aplicar una medida cautelar, la cual se solicita pero no se aplica, por ejemplo el problema que se dio con el alquiler de la cancha del Polideportivo, un miembro de la Junta Directiva puso la denuncia, la Auditoria hace una investigación y se encuentran anomalías, dejando de percibir recursos económicos, se hizo una Relación de Hechos y el Auditor recomienda un Organismo Director estando involucrados los 5 miembros de la Junta Directiva, estando Juan Manuel Gonzalez, Carlos Alvarado y Manuel Gonzalez, no se sentenció en ningún momento, porque no se han defendido, eso es una arrogancia y una soberbia, nosotros no somos jueces, para andar dictando sentencias y acusando a nadie, para eso hay un debido proceso, el cual hemos respetado, por ejemplo el caso de Pedregal, aquí nadie se fue a acusar penalmente, aquí a nadie se ha

irrespetado, en este caso, es muy doloroso, porque se manifiesta la arrogancia que hay. Aquí hay compañeros que han sido cuestionados, están en un proceso. En su caso está defendiendo la democracia y la participación.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, solicita al Presidente Desiderio Solano, que los juicios de valor no se personalicen, porque se refiere a los miembros del Concejo que son todos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que todo lo que dice el Presidente Desiderio Solano le cae y ojala todo lo que esta diciendo lo cumpla, porque si alguien ha sido perseguido sin ninguna razón es Horacio Alvarado.

La Regidora Luz Marina Fuentes, manifiesta que aquí todos tienen derecho y todos lo han ejercido, de presentar propuestas o recursos, pueden que nos gusten o puede que no, en este caso el Presidente Desiderio Solano se siente dolido como nos hemos sentido muchos en esta y en otras ocasiones, aquí no podemos victimizarnos. El tema del Comité de Deportes viene arrastrando problemas y últimamente con mayor incidencia vienen denuncias, pleitos, quejas y este Concejo, siendo el responsable directo del Comité de Deportes ha tenido una omisión muy grande, de no haber hecho una intervención, aquí se ocupaba poner el dedo en la llaga, sino nadie iba a tomar decisiones, si algo está bien constituido los tribunales lo resolverán, I no hagamos juicios de valor, porque no dudo de la buena voluntad que tienen todos de solucionar este problema.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, solicita que se someta a votación el Recurso, aclara que los expedientes tienen un plazo de 30 días, pero es recurso tras recurso, entonces no es culpa de los asesores legales el atraso.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que Juan Manuel Gonzalez y Carlos Alvarado fueron integrados en la Junta Directiva y participaron de algunas sesiones de ahí la transparencia, aquí quien se victimiza es el deporte de Belén.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, informa que le da vergüenza escuchar mentira tras mentira que se dice aquí, el señor Juan Manuel Gonzalez no tiene nada que ver, esto fue un recurso que presento Carlos Alvarado y llaman a la gente para decir mentira, es cierto aquí hay grupos, cual es el problema, en la Asamblea Legislativa, en los equipos de futbol, también hay grupos, ninguno nos daremos la razón, solicita que someta a votación el Recurso, haga uso del Reglamento porque le da la palabra a una persona hasta 3 veces.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: Rechazar el Recurso de Revisión presentado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°26-2015, celebrada el cinco de mayo del año dos mil quince.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Respuesta dada al señor Carlos Rodríguez, vecino del Centro de Eventos Pedregal, entregado por la Alcaldía a este Concejo Municipal en la Sesión 25-2015, Artículo 7.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, hace las siguientes observaciones:

- I- Que el trámite 5455 del señor Carlos Rodríguez Moya ingreso desde el 16 de diciembre del 2014 y hasta ahora cuatro meses después se le está dando respuesta.
- II- Que en el punto uno de su denuncia el señor Rodríguez manifiesta el problema de su casa de habitación con la construcción que se dio con la calle de acceso al centro de eventos, donde inclusive lo han visitado personeros de la Comisión Nacional de Emergencias.
- III- Que el tercer punto del presente trámite, el denunciante realiza una serie de preguntas sobre la Ley 7451 del 17 de noviembre de 1994, en el artículo 15 Bis, con lo que respecta a las actividades taurinas.
- IV- Que el acuerdo tomado en el artículo 34, del acta 74-2014 es muy claro en donde se le recuerda a toda la Corporación Municipal el cumplimiento de todas las acciones legales, administrativas y ambientales; donde se brinde tranquilidad y seguridad a los vecinos.
- V- Que en la sesión 19-2015 se conocieron dos denuncias nuevas sobre las actividades en este Centro de Eventos, artículos 13 y 15. Donde los vecinos manifiestan una vez más la incapacidad administrativa para fiscalizar eventos masivos y que hasta hoy este Concejo Municipal no ha obtenido respuesta, con respecto a lo ocurrido y a las inquietudes presentadas por los vecinos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el funcionario Gonzalo Zumbado hace un buen análisis de lo sucedido y la respuesta que se esta dando a los vecinos, por el problema de la contaminación sónica, efectivamente deben confinar el ruido, le llama la atención cuando habla de los parqueos, porque dice que al finalizar la actividad, el parqueo se cierra, porque la gente se puede quedar tomando licor en el parqueo y quien regula el horario de los parqueos, porque se pueden quedar escuchando música, la gente orina en las tapias de los vecinos, el parqueo debe tener al menos un servicio sanitario, porque son los lotes vacíos que se abren para estos eventos, sino tenemos que regular el uso de estos parqueos, comenta lo que esta sucediendo con el parqueo frente al proyecto El Cafetal, que es privado por eso la gente no lo quiere utilizar y se estaciona en la vía pública, el sector es muy peligroso y debe haber una acera. Pero debemos solicitar que se complete la respuesta.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que en cuanto a lo que sucede con Pedregal el problema es la bulla, por ejemplo un vecino gano un Recurso de Amparo por la bulla del Estadio Nacional, no entiende como el Ministerio de Salud no actúa porque no confina el ruido, el Ministerio de Seguridad y el Transito no aparecen, ahora ya se está anunciando la fiesta de la cerveza. También hace preguntas sobre las actividades taurinas y no se responde nada. Realiza la siguiente propuesta de acuerdo: PRIMERO: No dar por recibido el oficio AMB-MC-090-2015 del Alcalde Horacio Alvarado, ya que se encuentra incompleto. SEGUNDO: Ratificar los acuerdos tomados en la sesiones 74-2014, artículo 34 y 19-2015, artículos 13 y 15. TERCERO: Enviar copia del presente

acuerdo a la Contraloría de Servicios y a la Auditoría Interna, para que se proceda como en derecho corresponde. CUARTO: Incorporar al expediente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Rechazar la propuesta del Presidente Municipal. **SEGUNDO:** Devolver a la Administración para que se amplíe y se responda lo consultado por el señor Carlos Rodríguez, en un plazo de 30 días.

ARTÍCULO 3. Modificación al Sistema Actual de Gestión Integral de Residuos del Cantón de Belén, ingresado a este Concejo Municipal en Sesión 25-2015 Artículo 10.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el Oficio UA-106-2015 y ratificar el Artículo 4 de la Sesión 23-2015.

ARTÍCULO 4. Convocatoria a Sesión Solemne para el Otorgamiento de la Orden Billo Sánchez.

La Síndica Propietaria Sandra Salazar, manifiesta que se podría realizar en la Biblioteca Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Solemne para el Otorgamiento de la Orden Billo Sánchez, el Jueves 04 de junio, a las 3:00 pm, lugar por definir.

ARTÍCULO 5. Pésame a familiares de belemitas fallecidos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:

*Lidia Gonzalez Salas.
Francisco Zamora Gonzalez.*

Queridos vecinos de este Cantón. Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“No lloréis, voy al Señor, voy a esperarlos en la Gloria, yo muero pero mi amor no muere y os amaré en el cielo, lo mismo que los he amado en la tierra.”

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 6. Se conoce oficio AA-0466-2015 de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretario de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, fax: 2239-5368. El suscrito secretario de la Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén, en apego a la solicitud realizada mediante la Sesión Ordinaria N° 24-2015, celebrada el 21 de abril del 2015 y ratificada el 21 de abril del 2015, la cual fue notificada mediante Ref. 2408-2015, me permito entregar expediente solicitado, mismo que corresponde a la Revocatoria con Apelación en Subsidio presentada por el señor Allan Cambroner Alvarado en calidad de Presidente de la Asociación Deportiva Karate-Do de Belén el cual consta de 27 folios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y trasladar al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Incorporar al Expediente.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-095-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio de la Alcaldía AMB-M-133-2015, dirigido a la Auditoría Interna, por medio del cual se presenta el cuadro denominado “Acciones para la implementación de recomendaciones” correspondiente al informe sobre las tres licitaciones abreviadas de la Unidad de Acueducto. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°22-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

AMB-M-133-2015

Hemos recibido su oficio número OAI-11-2015, de fecha 18 de marzo de 2015, por cuyo intermedio se refiere al “Informe final sobre tres licitaciones abreviadas del acueducto”. Al respecto, en atención a su petición, adjuntamos el cuadro denominado: “Acciones para la Implementación de Recomendaciones”, mediante el que se remite información en atención a sus inquietudes. No omitimos indicarle que además se envía copia del Acta de la reunión N°34-2014, celebrada por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. Así mismo, nos permitimos hacerle una observación en relación con la numeración utilizada en el Informe INF-AI-01-2015, ya que se remite el número 5 (cinco), en la página 4 encontramos: 5. RESULTADO OBTENIDO y en la página 27 encontramos: 5. CONCLUSIONES, lo anterior para su consideración.

Acta de la reunión N°34-2014, celebrada por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones

REUNIÓN No.34-2014			
Comisión de Recomendación de Adjudicaciones	Lugar: (Proveería Institucional)	Fecha: 7/07/14 y 14/07/14	Hora Inicio: 8:30 A.M.
PERSONAS PRESENTES: Licda. Thais M. Zumbado Ramírez, Lic. Jorge González González, Lic. Marcos Porras Q, Dr. Ennio Rodríguez Solís			
AUSENTES:			
PERSONAS INVITADAS: No hay asistencia del representante del Concejo			
Asunto tratado	Acuerdos		
Artículo 1: Aprobación del Acta	Se aprueba sin modificaciones el Acta 33, celebrada los días 23/06/2014 , por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones.		

REUNIÓN No.34-2014

<p>Artículo 2: Modalidad de contratación de proyectos de inversión pública</p>	<p>Se procede a la discusión del modelo de contratación que se esta utilizando actualmente para desarrollar obra pública en la Municipalidad de Belén, el cual consiste en la contratación por líneas de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto.</p> <p>de</p> <p>de</p> <p>Antecedentes.</p> <p>IV) Se han adjudicado varios procesos por líneas los cuales se mencionan a continuación</p> <p>a- Servicios de impresión, suministros de papelería membretada, y otros servicios relacionados.</p> <p>b- Sustitución de tubería para el suministro de agua potable, con 17 líneas a cotizar y actualmente se solicita un nuevo concurso para 23 líneas.</p> <p>c- Construcción reconstrucción y mantenimiento de parques y obras de ornato. (130 líneas) y actualmente se esta presentando otro con 220 líneas.</p> <p>d- Construcción, reconstrucción y mantenimiento vial</p> <p>e- Construcción, reconstrucción y mantenimiento de la red del sistema de alcantarillado sanitario.</p> <p>V) Que en varios de los concursos antes mencionados a la fecha no se ha tramitado solicitud de reajuste de precios, por lo que de presentarse, la Municipalidad deberá desembolsar sumas importantes, mismas que no se podrán invertir en el futuro próximo.</p> <p>VI) Que los carteles principalmente para ejecutar obra civil, se incluyen líneas para actividades de mantenimiento correctivo, y preventivo, además para obras civiles (Inversión).</p> <p>VII) Que una modalidad de preseleccion, motiva una buena planificación y una apropiada gestión de la compras orientada al cumplimiento de los fines, metas y objetivos Institucionales.</p> <p>VIII) Que de seguir con una modalidad de cartel por líneas se corre el riesgo de no ejercer un oportuno control y fiscalización.</p> <p>POR TANTO, por unanimidad de los votantes Thais M. Zumbado Ramírez (Representante de la Alcaldía), Jorge González González Administrativo Financiero), Marcos Porras Quesada (Proveeduría Institucional) y Dr. Ennio Rodríguez Solis, (Asesor Legal sin voto) se acuerda:</p> <p>Solicitar al señor Alcalde que autorice a esta Unidad conversar con todos los responsables de estos contratos, para explicarles la finalidad que se persigue con la propuesta de procesos de contratación por preseleccion de al menos tres contratistas.</p>
--	---

Licda. Thais M- Zumbado Ramírez
Presidencia CRA

Lic. Marcos Porras Quesada
Proveeduría Institucional

Lic. Jorge González González
Dirección Administrativa Financiera

Dr. Ennio Rodríguez Solis
Dirección Jurídica

Cuadro denominado: "Acciones para la Implementación de Recomendaciones"

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-096-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DJ-161-2015, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, por medio del cual remite el Compromiso de intenciones entre la empresa Orgui Dos Mil S.A. y la Municipalidad de Belén debidamente corregido y con el aval correspondiente de la Dirección Jurídica. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°16-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DJ-161-2015

Damos respuesta a lo solicitado en Memorando AMB-M-164-2015 del 22 de Abril del 2015, el cual remite Trámite N° 1523 de la Unidad de Servicio al Cliente, el que se refiere al Acuerdo Municipal N° 1609-2015, del 25 de marzo del 2015, correspondiente al Compromiso de Intenciones entre la empresa Orgui Dos Mil S. A. y la Municipalidad de Belén. Al respecto una vez analizado el documento, se remite el mismo debidamente corregido, a ese despacho con el correspondiente aval de esta Dirección Jurídica, para su tramitología, ante el Concejo Municipal. Sin otro particular.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-097-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UC-062-2015, suscrito por Lillyana Ramírez, coordinadora de la Unidad de Cultura, por medio del cual se refiere a la gestión presentada por un grupo de padres de familia del grupo de danza del programa de Formación Artística del distrito San Antonio en relación con el uso de las instalaciones de la Casa de la Cultura. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°24-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

UC-062-2015

Sirva la presente para brindar respuesta al Memorando AMB-M-196-2015, con fecha 06 de mayo, según el oficio número CSMB-045-2015, suscrito por el señor José I. Solís Porras de la Contraloría de Servicios, en relación con la inconformidad de los padres de familia del grupo de danza del Programa de Formación Artística del Distrito de San Antonio. Así mismo se le da respuesta al oficio Ref. 2428/2015 con fecha 29 de abril enviado desde el Concejo Municipal según acuerdo tomado en la Sesión ordinaria N024-2015 donde nos solicitan informar al honorable Concejo Municipal sobre las gestiones realizadas en relación al mismo tema presentado por los padres de familia, por lo tanto se brinda el siguiente detalle según lo acontecido:

- El día viernes 13 de febrero de 2015 se le envió a través de correo electrónico (el cual se adjunta copia) a la Asociación Cultural El Guapinol las indicaciones en cuanto al uso de las instalaciones de la Casa de la Cultura, en vista de que para este año se cuenta con nuevos profesores impartiendo algunos de los cursos del Programa de Formación Artística en San Antonio y los cuales desconocen el funcionamiento del edificio. Es importante destacar que año con año se les informa a cada una de las organizaciones usuarias del edificio Casa de la Cultura las indicaciones que deben de seguir para colaborar con el orden y limpieza del edificio; sean para cursos del PFA, cursos del IPEC, grupos de apoyo y demás organizaciones que solicitan y utilizan el espacio.
- El día viernes 20 de febrero la señorita Karla Villegas Garita Asistente de la Unidad de Cultura, ingresa al edificio en horas de la mañana y se encuentra luces encendidas, papel higiénico desenrollado, así como restos de comidas tanto en los salones como en el patio central del edificio. Por esta razón nuevamente se les hace un recordatorio a través de correo electrónico (documento adjunto) de la importancia de seguir las indicaciones en cuanto al cuidado del edificio, así como insistir con los padres de familia y estudiantes de los diferentes cursos, principalmente a los grupos que utilizan el espacio los jueves, el día anterior al que se encontró el desorden.
- A pesar de las indicaciones brindadas por esta unidad municipal la situación continúa , máxime que en la semana del 02 al 06 de marzo se encontró que alguien despegó un pedazo grande de pintura de la pared de la Casa de la Cultura; generando un daño en el edificio denominado Patrimonio Cultural. Es importante recordar que el edificio Municipal Casa de la Cultura es un Edificio denominado Patrimonio Nacional por parte del Centro de Patrimonio, y como tal debemos cuidarlo, mantenerlo y preservarlo. La Municipalidad de Belén utiliza este edificio para brindar cursos gratuitos a toda la comunidad belemita, por lo tanto es nuestro deber como usuarios darle el uso adecuado a este lugar, de esta manera todos nos vemos beneficiados.
- Aunado a lo anterior, y ya específicamente para el caso de las personas que esperan a las niñas del curso de danza y de pintura, se les solicitó en repetidas ocasiones de manera verbal, que bajaran el tono de voz, ya que afectaban las clases que se impartían en las demás aulas, siendo esto niveles de ruido llegaban hasta la oficina de la Unidad de Cultura.
- Así mismo, en varias ocasiones también se les solicitó vigilar un poco más a los niños que les acompañaban dado que se ubican en el patio central tres elementos de la carroza del Desfile de Navidad en Belén; debido a la falta de espacio para almacenarlas.
- Otro punto importante, a considerar, es que siempre se les ha permitido utilizar mobiliario (sillas y mesas) que existen en las aulas, para la espera de sus hijos, pero no se obtuvo nunca el acomodo de lo utilizado en lo forma que lo encontraron, dejando sillas en todo el patio y de manera desordenada.
- Debido a que estas situaciones continuaron presentándose en reiteradas ocasiones y ante las repetidas solicitudes escritas y verbales de parte de ambas funcionarias de esta unidad municipal se tomó la decisión de no permitir la permanencia de personas en el Patio Central del edificio, dadas las reiteradas ocasiones en que se les llamó la atención a algunas personas y las cuáles hicieron caso omiso a las indicaciones. Por lo tanto se envió el documento UC-ADS / 024-2015 con fecha 12 de marzo de 2015 (el cual se adjunta copia) a la Asociación Cultural El Guapinol como administradores de los cursos del PFA impartido en el distrito de San Antonio, solicitando la colaboración para el cumplimiento de las indicaciones planteadas.

- Así mismo a través del oficio UC-ADS / 023-2015 con fecha 16 de marzo de 2015, se les recuerda nuevamente a cada uno de los profesores, y personas involucradas en el uso de las instalaciones del edificio Casa de la Cultura seguir con las indicaciones propuestas por esta unidad municipal y colaborar con el orden y aseo en las instalaciones. Este documento se le hizo entrega tanto a profesores del PFA como a profesores de los cursos del IPEC, Asociación Rondalla Municipal, Grupo de Teatro Argamasa y demás usuarios de reuniones en la Casa de la Cultura. Para lo cual adjunto copia de la nota enviada a cada uno de los profesores (copia de la nota enviada a la Asociación Rondalla Municipal) y copia del recibido conforme por cada profesor involucrado.
- A partir del día Lunes 16 de marzo de 2015 se hace conocimiento a los padres y madres de familia de los cursos del PFA impartidos en el edificio (específicamente del curso de danza) de la decisión tomada por esta unidad municipal, al no permitir la permanencia de personas en el Patio Central del edificio; donde verbalmente algunas de las madres de familia presentes expresaron la preocupación por la decisión tomada. Este grupo de señoras entregaron una nota escrita a la Unidad de Cultura (de la cual se adjunta copia) donde solicitan reconsiderar la decisión tomada y asumir el compromiso de vigilar y mantener el orden durante su permanencia en el edificio.
- Después de la revisión de la nota y ante los puntos expuestos en la misma, se decidió brindar la oportunidad al grupo de señoras para beneficio de ambas partes, a lo cual se pudo observar una gran mejoría en cuanto al orden y aseo, sobre todo en los días lunes (día en que se encuentran las madres de familia que establecieron un compromiso), sin embargo no se logró determinar un cambio o mejoría en el ruido que generaban, siendo uno de los principales problemas para los profesores que imparten los cursos, quienes además algunos de ellos nos han externado su dificultad para brindar la clase. Dado este periodo de prueba y visualizado que no se dio un cambio real de la situación, se les dio respuesta a través del oficio UC-ADS / 029-2015 con fecha 06 de abril de 2015, en el que se planteó la idea de alternarse la permanencia en el edificio, para que puedan estar vigilantes de los niños (as) que se encuentran recibiendo el curso y de esta manera poder disminuir el ruido que se genera por la permanencia de gran cantidad de personas.
- El día jueves 09 de abril la Asociación Cultural El Guapinol realiza un taller con los padres y madres de familia para la sensibilización del Patrimonio Arquitectónico y de esta manera tratar el tema del uso de las instalaciones de la Casa de la Cultura.

Según la nota presentada por los padres y madres de familia ante el Concejo Municipal y Alcaldía Municipal me permito aclarar lo siguiente:

a. A pesar del conocimiento expresado por los padres de familia del *patrimonio arquitectónico que es la Casa de la Cultura y la responsabilidad que tienen por velar por el orden, aseo y buen uso de las instalaciones*; esto no se ve reflejado en lo que día con día nos hemos encontrado en el edificio: luces encendidas, restos de comida, pintura desprendida (adjunto fotos), baños sucios, despilfarro de papel higiénico y demás recursos entre otros. Esta unidad municipal rescata que la situación ha mejorado sin embargo existen algunas situaciones que se siguen presentando.

b. Esta unidad municipal hace saber que la decisión tomada no va dirigida a un grupo específico sino a todos los usuarios del edificio, por esta razón se informó a cada uno de los profesores, asociaciones y grupos usuarios de las indicaciones para el uso de la Casa de la Cultura, sin embargo a falta de conocimiento sobre quien realiza las acciones que dañan el edificio se deben de aplicar las indicaciones de forma generalizada.

c. Las sillas que se encontraban en el patio central del edificio fueron trasladadas a la oficina de la Unidad de Cultura en base a la decisión tomada desde esta unidad municipal.

d. Bajo el análisis de la sesión de trabajo que se planteó desde la Asociación Cultural El Guapinol para realizar el jueves 09 de abril, se tomó la decisión de no asistir para permitir el óptimo desarrollo del taller como se indicó a la Asociación a través de correo electrónico (del cual se adjunta copia).

e. Así mismo se les hace saber que las estructuras de las casitas navideñas que formaron parte de la carroza, que se encuentran en el patio central del edificio serán trasladadas a las instalaciones del Teatro El Nacimiento, para los efectos correspondientes.

f. La situación se ha planteado para todos y cada uno de los usuarios del edificio, en ningún momento se ha responsabilizado de forma directa a los padres de familia por los daños presentados. Sin embargo debe existir un compromiso por parte de ellos, en velar y cuidar el edificio, así como también de parte de profesores y alumnos. El Edificio de la Casa de la Cultura es un lugar donde se imparten lecciones por lo tanto se necesita contar con las condiciones para que las clases sean aprovechadas de la mejor manera posible por los estudiantes que asisten y no generar una distracción tanto en el aprendizaje de los alumnos como en el esfuerzo que realizan cada uno de los profesores por enseñar.

g. Así mismo se les hace saber que desde esta unidad municipal se han realizado las gestiones necesarias para solicitar el préstamo de los salones administrados por la Parroquia de San Antonio, sin embargo la respuesta a la solicitud ha sido negativa y hemos tenido que adaptar los cursos para que estos sean impartidos en el Edificio de la Casa de la Cultura.

Es por lo anterior y en vista de las reiteradas ocasiones que se ha solicitado la colaboración y apoyo de las personas que ingresan al edificio de la Casa de la Cultura haciendo caso omiso a las indicaciones, que esta Unidad Municipal ha tomado la medida en cuestión; siempre con el objetivo de velar por el óptimo uso de dichas instalaciones, optimización de los recursos, fiscalización de los activos municipales y conservación de un bien patrimonial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-098-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-MH-030-2015, suscrito por Marisela Rodríguez, trabajadora social del Área de Desarrollo Social, por medio del cual solicita efectuar corrección en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 18-2015, celebrada el 24 de marzo del 2015, capítulo V, artículo 25: Informe para el Otorgamiento de Becas Municipales a Estudiantes de Escasos Recursos del cantón de Belén, para el curso lectivo año 2015. Lo anterior debido a que se identificó que el beneficiario Penélope Cordero Dávila no cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de dicho beneficio, pues se comprobó en el sitio que la estudiante cuenta con una beca de FONABE. De conformidad con lo expuesto se solicita por favor que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo:

Excluir como beneficiario del Programa de Becas Municipales al siguiente estudiante: Penélope Cordero Dávila.

ADS-MH-030-2015

Por este medio me permito solicitarle que por favor gestione ante el Concejo Municipal efectuar corrección en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 18-2015, celebrada el 24 de marzo del 2015, capítulo V, artículo 25: Informe para el Otorgamiento de Becas Municipales a Estudiantes de Escasos Recursos del cantón de Belén, para el curso lectivo año 2015. Debido a gestiones realizadas por la suscrita y coordinación conjunta con funcionarios de la Escuela España, hemos identificado a un beneficiario de este Programa que no cumplen con los requisitos establecidos para el otorgamiento de dicho beneficio, ella es la estudiante: Penelope Cordero Dávila. Se comprobó en el sitio que la estudiante cuenta con beca de FONABE. De conformidad a lo expuesto se solicita por favor que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo: Excluir como beneficiario del Programa de Becas Municipales a la siguiente estudiante: Penelope Cordero Dávila.

Agradezco su atención.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Aprobar el Oficio presentado. **SEGUNDO:** Excluir como beneficiario del Programa de Becas Municipales al siguiente estudiante: Penélope Cordero Dávila.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-099-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando UC-055-2015, suscrito por Lillyana Ramírez, coordinadora de la Unidad de Cultura, por medio del cual se refiere al Reglamento del programa VinculARTE Belén, dado que encontró algunas diferencias entre el aprobado por la Comisión municipal de Asuntos Culturales y el aprobado por el Concejo Municipal. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

UC-055-2015

Sirva la presente para comunicarle que dado que a la fecha no se contaba con información alguna en cuanto al análisis del proyecto presentado por la suscrita en el mes de noviembre 2014, denominado "Reglamento del Programa vinculARTE Belén, *Fondos Concursables de proyectos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Intangible*", mismo que fue avalado por la Comisión Municipal de Asuntos Culturales en pleno; me permití realizar la consulta nuevamente a la Secretaría del Concejo, la cual me indicó que ya se había trasladado la información a la Alcaldía, para los efectos correspondientes y que la gestión general de publicación y a fines la estaba ejecutando esa instancia. Dada mi solicitud y ante el desconocimiento del proceso, en fecha jueves 23 de abril de 2015, recibí por correo electrónico; el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el cual se aprobó el reglamento, por lo que procedí a leer el documento; encontrando algunas diferencias con lo que se había presentado en fecha 18 de diciembre del 2014 y había sido aprobado por la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de ese momento.

Por lo anterior, es importante acotar lo siguiente:

- Si bien es cierto, la redacción del documento "Reglamento del Programa vinculARTE Belén,

Fondos Concursables de proyectos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Intangible”, fue realizado por la suscrita, basado en otros reglamentos a fines tanto a nivel nacional como internacional, con el apoyo, seguimiento y acompañamiento de parte de la Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura y tropicalizado a la realidad del cantón de Belén. Una vez construido el reglamento, se inició el proceso de revisión, estudio y análisis en conjunto con la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, cuyo resultado fue presentado ante la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su revisión y recomendación.

- Ya en el seno de esta comisión y bajo la coordinación del señor Luis Zumbado, Regidor Municipal, se expuso el documento y se recibieron las modificaciones atinentes, sea de manera presencial y por correo electrónico, ante la imposibilidad de algunos miembros de participar en la sesión de revisión del documento, para brindar el aval al Concejo Municipal. (mismas que se encuentran documentadas por el señor Zumbado).
- Posterior a este proceso de revisión e incorporación de criterios técnicos y legales, el documento fue presentado por el Coordinador de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales ante el Concejo Municipal para su aprobación, en fecha 18 de diciembre del 2014.
- De manera extraoficial, se me informó en el mes de noviembre 2014, que para el Concejo Municipal era importante la incorporación de algunas recomendaciones emanadas por el Sr. Juan Carlos Murillo, con quien conversé telefónicamente en ese momento y quien quedó de enviarme las recomendaciones desde su perspectiva; mismas que nunca recibí; hasta este momento en que de nuevo consulto sobre el estado del proyecto y me doy cuenta que ya fue aprobado, pero con ciertas modificaciones que divergen del documento original.
- Dado el análisis del documento aprobado por el Concejo Municipal para el “Reglamento del Programa vincuARTE Belén, *Fondos Concursables de proyectos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Intangible*”, es posible visualizar algunas diferencias, con las cuales no me encuentro de acuerdo y las presento a continuación:
- El reglamento es presentado por la Comisión Permanente Municipal de Asuntos Jurídicos y de ahí en adelante se pronuncia como la gestora del reglamento.
- En todo el documento aprobado por el Concejo Municipal, se invisibiliza el trabajo realizado por esta unidad municipal, la Dirección General de Cultura del Ministerio de Cultura, la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén y la Comisión Municipal de Asuntos Culturales; quienes fueron los participantes activos en la elaboración, el análisis y la presentación del reglamento; ya que principalmente se elimina todo el texto en el cual se señala a esta unidad municipal como colaboradora del proceso.
 - Además, se eliminan del documento original:
- Algunos considerandos importantes, dado lo establecido en las directrices de la Política Cultural Belemita, la realidad nacional, Decretos Ejecutivos y el accionar general en el cantón de Belén que permiten la creación de este tipo de iniciativas. (Considerandos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del documento original aprobado por la Comisión Municipal de Asuntos Culturales).

- Los objetivos planteados por esta unidad municipal, dado el fiel cumplimiento con lo establecido en la Política Cultural del Cantón y su relación con los fondos concursables.
- El artículo 2: de la Creación del Programa, en el cual se señala su importancia y la existencia del presupuesto para tales fines.
- El artículo 7: Instancia responsable del proceso administrativo, en el cual se establece a la Unidad de Cultura, pero se eliminan las funciones claramente establecidas en el documento original aprobado por la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.
- El artículo 8: Instancia responsable del proceso de selección y asignación, en el cual se excluye de la Comisión Analizadora a: dos representantes de la Red de Cultura Intermunicipal, quienes fungirán participativamente en el proceso, como conocedores amplio de la gestión cultural de vanguardia. El Cantón de Belén es miembro activo de dicha red y la participación de estos miembros se trata de una recomendación técnica de la suscrita, dado el apoyo, seguimiento y acompañamiento que se mantiene en esta red, estableciendo su razón de ser de la siguiente manera: *“... construir y ofrecer un espacio para el diálogo, la capacitación y la socialización de experiencias en el área de gestión de políticas culturales locales, para que el acervo cultural que se genere sea aprovechado por todos los Gobiernos Locales del país. Consideramos que es nuestro deber como habitantes de la comunidad facilitar el cumplimiento de la responsabilidad que tienen los gobiernos locales de hacer valer el derecho que tienen los municipios al acceso a la cultura, el acatar los diversos Pactos, Convenciones y Declaraciones que han sido ratificados por el Gobierno de Costa Rica ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales”*.

Además, esta red cuenta con el objetivo de: *“Fortalecer la comunicación, cooperación y asistencia técnica intermunicipal, para homologar acciones conjuntas de gestión cultural”*, lo que permitirá al programa poseer una visión más amplia y estratégica de las iniciativas que se presenten bajo el reglamento del *“Programa vinculARTE Belén, Fondos Concursables de proyectos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Intangible”*; lo que permitirá el óptimo desarrollo del proceso. En este mismo sentido, se incluye en la Comisión Evaluadora, la participación de un representante del cantón, acción que no se encuentra pertinente, dado que las propuestas presentadas son de la misma comunidad; por lo que si se desea incorporar a la población civil, se recomienda invitar a un representante vinculado con la cultura proveniente de otro cantón.

- El artículo 10: Categorización de las propuestas, en el cual se describe ampliamente la orientación de las propuestas que se pueden presentar bajo este programa.
- El artículo 11: Tipos de Proyectos, en el que se detalla considerablemente las características que deben contemplar las propuestas y su alcance en el nivel local y nacional.
- El artículo 17: Exclusiones, en este artículo se eliminó la parte en la que se establece que se descartarán las propuestas orientadas a proyectos de patrimonio arquitectónico, dado que el *“Programa vinculARTE Belén, Fondos Concursables de proyectos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Intangible”*; está orientado a proyectos hacia la salvaguardia del patrimonio cultural intangible, dejando por fuera lo contenido en cuanto al patrimonio arquitectónico y su

restauración, en tanto son proyectos que requieren de elevados montos de presupuesto y dada las posibilidades de recursos con que cuenta la Unidad de Cultura, estos no serían alcanzables.

- El artículo 18: Subsanación de defectos, dejando sin efecto la posibilidad de subsanar algunos requisitos establecidos, siendo inflexibles con las personas físicas o jurídicas que presenten sus propuestas, existiendo la posibilidad de declarar desierto en el caso que solamente una propuesta sea recibida y a esta la haga falta un requisito.
- El artículo 20: Formalización de los proyectos ganadores, se elimina de este artículo la responsabilidad de la Unidad de Cultura en cuanto a evaluar, brindar seguimiento y fiscalizar el avance del proyecto, direccionándolo a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, quienes por su ocupación no se considera aconsejable se encarguen de dicha función, que requiere rapidez y agilidad.
- Se incluye en los considerandos, lo relacionado al soporte financiero, definiendo un porcentaje específico (7.5%) del presupuesto de la Unidad de Cultura, para tales efectos. Esta medida genera una gran responsabilidad para esta unidad municipal, encargada de este presupuesto; dado que cuenta con compromisos, planes, programas y proyectos existentes, hacia la optimización de la gestión y el establecer un rubro concreto para tales efectos, puede incidir directamente en el quehacer general de la Unidad de Cultura; el cual se detalla a continuación:
 - Promoción del Desarrollo Cultural: gestión cultural descentralizada, celebraciones, efemérides y descentralización de actividades culturales a barrios y distritos. (38.11%)
 - Descentralización de la cultura: Programa de Formación Artística en los distritos. (52.80%)
 - Mantenimiento del edificio Casa de la Cultura Belemita, denominado patrimonio cultural, según lo establecido en la Ley de Patrimonio Arquitectónico Nacional. (0.13%)
 - Implementación de la Política Cultural Belemita, a través de acciones en cumplimiento de las directrices establecidas en la política, proyectos nuevos, gestión cultural. (8.95%)Mientras que quedando el recurso para lo necesario al Programa vinculado ARTE Belén, *Fondos Concursables de proyectos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Intangible*, a discreción y disposición del presupuesto de la unidad, permitiría un mejor aprovechamiento y uso de los recursos.
- Se incluye del Artículo 20- Plazo, la potestad de la Unidad de Cultura, como ente encargado del control, seguimiento y fiscalización de los proyectos; a autorizar la ampliación extraordinaria ante los resultados alcanzados por los proyectos y se denomina a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales como órgano encargado de tales gestiones; lo cual no se considera conveniente para los efectos del presente reglamento, dado que por su ocupación no se considera aconsejable se encarguen de dicha función, que requiere rapidez y agilidad.

Además, se establece que los informes deben presentarse ante el Concejo Municipal, órgano directriz que no cuenta con la capacidad ágil para revisar, analizar y controlar dichos informes.

- Se modifica el nombre del proyecto, propuesto por la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. (Artículo 1 del documento original aprobado por la Comisión Municipal de Asuntos Culturales)

- Además se modifican algunos terminos originales, tales como el nombre de la Comisión Analizadora de las propuestas presentadas.
- Se modifican los plazos de recepción de las propuestas y demás tiempos requeridos para el análisis y publicación general del proceso.
- Se incorpora en el reglamento que las propuestas deben presentarse bajo un seudónimo, lo cual no es aconsejable dado que no mediará parcialidad en la adjudicación o no del fondo, en cuanto las propuestas deben presentarse en sobre cerrado. Además, es importante que exista la mayor transparencia en el proceso.

En este mismo artículo se mencionan los parámetros y normativas vigentes para la Comisión Evaluadora donde se *“...Recibirán sólo proyectos bajo un seudónimo y se estudiarán todas las propuestas presentadas..”* Cualquier concurso o certamen que se realiza no solamente en el país sino a nivel internacional se maneja bajo la información de la persona u organización que presenta el proyecto y que pretende ser participe de un proceso, esto brinda mayor transparencia y claridad. Por lo tanto las propuestas deberían ser presentadas con la información real y no bajo un seudónimo como se propone en el reglamento, queda bajo el criterio de los integrantes de la Comisión Evaluadora que con su profesionalismo realicen la selección de propuestas. El tema de la presentación de las propuestas bajo un seudónimo se vuelven a mencionar en:

- Artículo 10 Requisitos de las propuestas *“...presentarse bajo seudónimo...”*
- Artículo 12 *“... adjuntar a la propuesta o proyecto un sobre sellado con sus datos personales, esto debido a que sólo se recibirán proyectos bajo un seudónimo...”*
- Artículo 14 De la recepción de proyectos
- Artículo 15 Requisitos para la presentación de proyectos

Si las propuestas son presentadas bajo un seudónimo y éstas no cumplieran con el artículo 3 del Reglamento , la Comisión Evaluadora invertiría tiempo en la revisión de las propuestas las cuáles no podrían llevarse a cabo al haber incumplimiento en ese artículo.

- En el artículo 9: "Funciones de la Comisión Evaluadora" se vuelve a mencionar *“...Consultar a especialistas de otras instancias de la gestión cultural en el ámbito local...”*, nuevamente me permito recomendar que las consultas deberían ser realizadas a especialistas que no sean de la comunidad de Belén, esto para que no haya ningún tipo de vinculación con las propuestas presentadas.

Estas recomendaciones buscan que el proceso para la realización de este nuevo proyecto se desarrolle con la mayor transparencia y equidad posible para las personas que presentan sus propuestas; así como también la participación activa de la Unidad de Cultura en la toma de decisiones referente a temas relacionados con su quehacer en el cantón, máxime en la redacción de documentos de vital importancia que requieren la revisión debida.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-100-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido documento, sin número de oficio, suscrito por Manuel Rodríguez, representante legal de la empresa IBT S.A., por medio del cual se refiere a la poda de árboles en la Urbanización Zayqui. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

En respuesta a la llamada telefónica que usted nos hizo en relación a la problemática que se ha venido dando en el Residencial Zayqui, en el tema de podas de árboles y arbustos, ubicados en áreas públicas, en donde la señora María Antonia Castro ha venido jugando un papel protagónico, me permito indicarle las siguientes consideraciones al respecto; IBT, S.A., tal y como lo solicita el cartel de licitación relacionado al actual servicio de limpieza de vías, dentro de sus alcances realiza podas periódicas a todos los árboles y arbustos ubicados en áreas públicas y en especial atención aquellos individuos que fueron plantados en franjas de zonas verdes paralelas a todas las aceras ubicadas en las carreteras del cantón, procurando que dichas podas permitan un libre y seguro tránsito de los peatones por dichas infraestructuras y que además el exceso de follaje no genere sobre todo en la época de invierno condiciones adversas de humedad en aceras que puedan ocasionar resbalones o accidentes a personas que día a día transitan por ahí, además con la ejecución de dichas podas se favorece también la visibilidad de los choferes en cruces, esquinas o al momento de estacionar.

De tal manera que las podas generan una serie de condiciones positivas que sin lugar a duda elevan la calidad de vida de los Belemitas. Ahora bien en el caso del Residencial Zayqui siempre ha representado para nosotros un dolor de cabeza ya que en muchas ocasiones la continuidad del servicio en dicho sector se ve entorpecido por las apariciones y comentarios sarcásticos de la Señora María Antonia la cual en repetidas ocasiones arremete contra nuestro personal, indicándoles que no toquen los árboles, que ellos no saben nada de podas y que los arboles deben crecer libremente que al fin y al cabo no le estorban a nadie, para nosotros esto representa una situación muy difícil y engorrosa porque según la Señora María Antonia ella es la que manda y dice como se deben podar los árboles ahí, inclusive la Señora en mención ha llegado hasta los extremos de tratar de mal informarnos con la Unidad Ambiental y para justificar dicha afirmación procedo a explicarla y documentarla.

El día 02 de diciembre de 2012 la señora María Antonia envió un correo a la Unidad Ambiental alertando y reclamando de la corta y poda bestial que había realizado la empresa IBT, S.A. con los árboles de Jacaranda ubicados en calle don Chico, cual sería nuestra sorpresa porque nosotros no habíamos ejecutando el bestial trabajo al cual se refería la señora María Antonia, de tal forma que se procedió hacer la respectiva investigación determinando que ese trabajo lo realizo la Compañía Nacional de Fuerza y luz. Ósea vemos sin justificación alguna a esta señora en una actividad radical negativa y reprochable en contra de mi representada, respetuosamente le solicito a usted o al consejo Municipal ponga límites a esta Señora porque nuestros colaboradores ya han sido muy lesionados por el sarcasmo de ella en cada una de sus intervenciones y nosotros como empresa en pos de ejecutar el servicio de una forma uniforme en todo el cantón, queremos nos deje tranquilos a la hora que entremos a dicho sector y ejecutemos las labores de poda entre otras.

Como prueba documental apporto copia del correo enviado por la señora Antonia a la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén. Me despido de usted agradeciendo la atención prestada y de antemano agradezco el hecho de que usted pueda interponer sus buenos oficios para detener

dicha situación negativa que nos afecta a nosotros como empresa y no le permiten a los respetables vecinos del Residencial Zayqui recibir el servicio tal y como se lo merecen. Atentamente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que:

- Respecto a la reunión que tuvieron junto con la Sindica Sandra Salazar y los funcionarios Dulcehe Jimenez, Ligia Franco, Gary Jimenez y funcionario de la Empresa IBT, con los vecinos de la Urbanización Zayqui, se llegó a muy buenos acuerdos, también se reunieron con la Directora del Colegio Santa Margarita, le entrego los permisos del Ministerio de Salud y le comentaron que al frente de ellos están construyendo un parqueo, por el problema con los vecinos, se comprometieron en esta semana, en enviar comunicado a los padres de familia, porque a partir del lunes el Oficial de Transito hará inspección, se llegó a un acuerdo.
- En su caso no es malo, digan a la gente que se reúnan con el Alcalde y no den criterios que no son, el CEN CINAI esta en un hacinamiento, les dijeron que Horacio Alvarado no les quiere ayudar, porque no quiere dar el CECUDI de Barrio Escobal, el miércoles se reunieron y llegaron a acuerdos en coordinación con el Diputado, pero parece que el Presidente Desiderio Solano les dice que el Alcalde no hace nada, dentro del CECUDI en Barrio Escobal queda un lote de 900 m² para construir porque la Directora del CEN CINAI dice que tiene dinero para construir, entonces no adelanten criterio.
- Le duele que hoy le llevo un Oficio de COSEVI que no agrandaran el puente por la Amistad, primero les pidieron hacer un levantamiento para incluir una tubería, ya se presentó el documento técnico y hoy por escrito nos dicen que no se puede hacer, porque es una solución para 2 años, pero en este invierno las 20 casas de La Amistad se vuelven a inundar, hemos hecho todas las gestiones.
- A la Vicealcaldesa Thais Zumbado, le dijeron la semana pasada que se esta comportando como Horacio Alvarado como muy alterado, en su caso es muy apasionado, cuando alguien venga a este Concejo, también deberían hablar con el Alcalde, porque lo que da no le gusta decirlo, al señor que vino aquí Horacio Alvarado le da un diario, Horacio Alvarado le consiguió la pensión, pero es utilizado para traerlo aquí, deberían pensar muy bien, traer gente humilde y sencilla para escuchar lo que quieren, pero no es la realidad, la Vicealcaldesa Thais Zumbado no se molestó, pero se indigna del manipuleo de algunas personas que traen aquí, le gustaría que vayan en el carro para que vean como va el proyecto de vivienda, la próxima semana presentara una Moción porque necesitamos \$50.0 millones, ya el proyecto esta en el INVU, falta la aprobación, reitera que no le gusta estar diciendo lo que ayuda, pero podría dar el nombre de cada una de las personas que le hemos ayudado, pero que dolor para la Vicealcaldesa Thais Zumbado que es una santa, porque Horacio Alvarado es un demonio, pero escuchar cosas que no son, pide con todo respeto que no adelanten criterio, si dan audiencia a un vecino, que también venga a ADEPROVIDAR, pero no utilicen al señor Miguel que es un señor humilde y sencillo, para la Vicealcaldesa Thais Zumbado es indignante.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que:

- Cuando el señor vino entendió, no sabe si detrás hay manipulación, pero el señor vino, porque esta solicitando que le ayuden con el alquiler de la vivienda, porque el proyecto de vivienda a tenido sus atrasos, si tenemos dudas consultemos a ADEPROVIDAR, para ayudar a las

personas que no calificaron con el bono, no sabe si es muy inocente pero no ve corrupción o chorizo en las cosas, si una persona actúa mal, los que creemos en Dios, entre el cielo y tierra nada está oculto y Él en algún momento pasara la factura, habla con la gente de ADEPROVIDAR y le dejan claro cómo están los procedimientos, la necesidad del señor era realizar el estudio para ayudar con el pago del alquiler, respecto a otros comentarios, así lamentablemente es la política, conformada por cosas poco claras o que no son correctas, cada persona sabe como esta su conciencia, si tenemos buenos fundamentos espirituales y éticos nada pasa, pero cree que se debe revisar si se puede ayudar al señor.

- Sobre el parqueo que se abrió frente al Proyecto El Cafetal, parece que tiene los permisos de la Municipalidad, pero no se dejaron los espacios para las aceras en una curva tan peligrosa para los peatones, deben correr la malla hacia adentro.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que como el Alcalde habla tanto hay que aclarar, el 23 de abril se reunió con las señoras del CEN CINAI, aunque para nadie es un secreto las condiciones en que se encuentra, manifestaron que necesitan un espacio más grande, también manifestaron la posibilidad de préstamo o donación del edificio que se encuentra en Barrio Escobal, de hecho solicitaron una audiencia ante el Concejo, el Alcalde y su persona están en la palestra de Belén, cuando paso lo del Colegio Técnico Vocacional se vio afectado, no somos un billete para caer bien a todo mundo, somos imagen publica, son situaciones que se dan en la comunidad, lo invita los jueves a venir a las Sesiones Extraordinarias, si el señor Miguel Salazar venia lo mejor era estar preparados, los comentarios que se dicen quedan grabados y queda en actas, sobre el terreno de ADEPROVIDAR, hay inconsistencias que todavía hay que aclarar, ese terreno se pago mas caro de lo que costaba, no esta diciendo que alguien se dejo la plata, lo que dijo el Ministerio de Hacienda no se pagó, todavía hoy le cuentan que el terreno contiguo se vendió en \$200.0 millones, son situaciones que se deben ahorrar unos millones para otras emergencias, cree que ya estamos “encaramados en la burra y ahora hay que amansarla”.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que:

- Recién entrado el Concejo los llevo a La Chácara, porque había un lote que lo vendían en \$150.0 millones, como viene ahora a decir el Presidente Desiderio Solano esas aseveraciones, cuando ese terreno fue propuesto por Regidores anteriores, Presidente Desiderio Solano sea más serio, porque por ejemplo hace 8 días dijo que como arreglaran el Comité de Deportes y hoy dice otra cosa, dejen la terquedad y la necedad y denuncien, porque sino el Presidente Desiderio Solano también es culpable, no ha visto ninguna denuncia ante los Tribunales.
- Le dimos la plata a ADEPROVIDAR para que comprara ese lote, es una terquedad, hoy el Presidente Desiderio Solano inicia pidiendo a Dios para que todo sea transparente y hace todo lo contrario, conoce al Presidente Desiderio Solano y solo no actúa, ojala no vuelva a tocar el tema y denuncien, dijo que Pedregal ya estaba listo ahora hay problemas otra vez, le da lástima el Presidente Desiderio Solano, con posiciones diferentes para confundir.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, presenta una moción de orden, por ya salió rascando y este asunto ya cansa, si vamos a hacer política.

ARTÍCULO 14. La Regidora Suplente María Antonia Castro, interroga si sabemos algo del proyecto de límites, porque el Plan Regulador de Alajuela también está en SETENA, con límites encima del Canton de Belén.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que el proyecto de ley todavía está en Casa Presidencial, no ha sido pasado a la Asamblea Legislativa, pero 2 años antes de cada elección, no se tocara el tema de límites, entonces nunca se llevara a cabo el proceso.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que en la actividad que se hizo con la Vicepresidenta de la República y sus Asesores, le solicito frente al Diputado William Alvarado, que ayudara con el proyecto de límites, el Diputado quedo de coordinar, se puede consultar nuevamente al Diputado William Alvarado que esfuerzo ha realizado, unos amigos que viven por Rumba dicen que se construirán unos condominios, que parece que sacaron los permisos en Alajuela, dando por un hecho que ese sector les pertenece, una persona involucrada con el Plan Regulador de Alajuela les dijo que viene a restar territorio de Belén, llegando casi al Polideportivo, había propuesto solicitar una audiencia ante el Concejo Municipal de Alajuela, porque muchas veces entre los Alcaldes no hay una buena relación, para llegar a un acuerdo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar a la Secretaría del Concejo Municipal gestionar una audiencia con el Concejo Municipal de Alajuela, para dialogar sobre el tema de límites entre ambos cantones.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 15. Se conoce oficio DJ-149-2015 y MB-022-2015 de Lic. Francisco Ugarte Soto Abogado de la Dirección Jurídica y Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves Asesor Legal del Concejo Municipal. Habiéndose recibido para análisis de la Dirección Jurídica y de la Asesoría Legal del Concejo Municipal el acuerdo tomado en artículo 25 de la Sesión Ordinaria N° 09-2015 celebrada el 10 de febrero y ratificada el 17 de febrero de 2015, en el cual se solicitar el estudio y valoración de la contratación del señor Allan Astorga, en el contexto de la actualización de Plan Regulador del cantón de Belén, nos permitimos presentar la valoración jurídica realizada a partir de la información que consta credita al expediente administrativo en los siguientes términos, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo en estudio:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en el artículo 27 de la Sesión Ordinaria N° 53-2014 celebrada el 16 de setiembre de 2014, se conoció una moción similar a la que se analiza y que en lo sustancial señalaba:

“..A- Para que se me de la información completa con respecto al Contrato, copia del Contrato, donde se establezca los montos presupuestarios, los productos contratados, los términos de referencia y los plazos establecidos, del señor Allan Astorga.

B-Un detallado informe de los incumplimientos y deficiencias señalados en el informe de la SETENA en la Resolución No.1720-2014; por parte del y las funcionarias de la Oficina del Plan Regulador; señor José Zumbado Chaves, Ligia Franco, Ligia María Delgado y de sus responsabilidades en el

seguimiento, fiscalización y control en el proceso de actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén.

C- Que de acuerdo a la Ley de Control Interno la Administración activa debe proporcionar seguridad en la protección y conservación del patrimonio público, exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones, cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico, que así mismo la Ley de Administración pública establece en su Artículo 133, las responsabilidades de los funcionarios de desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público. Por lo tanto son responsables de velar por el fiel cumplimiento del marco legal....”.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo Municipal del ese Concejo, tomado en el Capítulo VI, Artículo 27 de la Sesión Ordinaria N° 53-2014 del 16 de setiembre del 2014, se dispuso: “...SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Cecilia Salas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Alejandro Gómez: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Para que se dé la información completa con respecto al Contrato, copia del Contrato, donde se establezca los montos presupuestarios, los productos contratados, los términos de referencia y los plazos establecidos, del señor Allan Astorga. TERCERO: Un detallado informe de los incumplimientos y deficiencias señalados en el informe de la SETENA en la Resolución No.1720-2014; por parte del y las funcionarias de la Oficina del Plan Regulador; señor José Zumbado Chaves, Ligia Franco, Ligia María Delgado y de sus responsabilidades en el seguimiento, fiscalización y control en el proceso de actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén. CUARTO: Que de acuerdo a la Ley de Control Interno la Administración activa debe proporcionar seguridad en la protección y conservación del patrimonio público, exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones, cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico, que así mismo la Ley de Administración pública establece en su Artículo 133, las responsabilidades de los funcionarios de desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público. Por lo tanto son responsables de velar por el fiel cumplimiento de marco legal....”.

TERCERO: Que en Sesión de trabajo N° 008-2014 del Comité Técnico de Seguimiento al Plan Regulador, realizada el lunes 6 de octubre de 2014 a las catorce horas, contando con la presencia de los y las integrantes: Ing. José Luis Zumbado Chaves, Arqta. Ligia Franco García, Lic. Francisco Ugarte Soto, MSc. Dulcehé Jimenez Espinoza, Lic. Esteban Ávila Fuentes y Ligia M. Delgado Zumbado, funcionarios profesionales de diferentes centros de trabajo que representan al Grupo Técnico de la Oficina del Plan Regulador y todos miembros de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador del Cantón de Belén, se analizó en forma amplia la contratación del señor Allan Astorga, para subsanar las observaciones técnicas señaladas por SETENA en el trámite de la variable ambiental presentada por esta Municipalidad. Para esos efectos se emitió el Informe del Comité Técnico de Seguimiento al Plan Regulador CTPR-008-2014. Las conclusiones y recomendaciones de dicho informe son aplicables en este momento. (Se adjunta copia del informe).

CUARTO: Que en el artículo 11 de la Sesión Ordinaria No 59-2014 del 7 de octubre del 2014, de ese Concejo, se conoció el Oficio AMB-MC-247-2014 del señor Alcalde Horacio Alvarado, por medio del cual se trasladó el citado memorando CTPR-008-2014 y se acordó lo siguiente: “...SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas,

Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Someter a estudio del Concejo Municipal....”.

QUINTO: Que mediante el artículo 11 de la Sesión Ordinaria N° 67-2014 del 18 de noviembre del 2014, de ese Concejo, se reitera que el acuerdo descrito en el punto anterior se encuentra pendiente de resolver.

II. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN FINAL: Se concluye que la petición de la Regidora Rosemile Ramsbottom, contenida en el artículo 25 de la Sesión Ordinaria N° 09-2015 celebrada el 10 de febrero y ratificada el 17 de febrero de 2015, consistente en solicitar el estudio y valoración de la contratación del señor Allan Astorga, ya fue analizada en el Informe del Comité Técnico de Seguimiento al Plan Regulador CTPR-008-2014. Dicho informe se encuentra en estudio de ese Concejo Municipal, según el artículo 11 de la Sesión Ordinaria No 59-2014 del 7 de octubre del 2014, y el artículo 11 de la Sesión Ordinaria No 67-2014 del 18 de noviembre del 2014. Como recomendación, lo que se había expresado en el Informe CTPR-008-2014, en el sentido de esperar que se resuelva el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por esta Municipalidad en contra de la Resolución N° 1720-2014 emitida por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), valorar los resultados y adoptar las acciones y medidas que técnica y jurídicamente correspondan.

Ante estas consideraciones, es criterio de los suscritos asesores en concordancia con el informe CTPR-008-2014, que la decisión de interponer acciones administrativas o judiciales relacionadas con los servicios profesionales contratados respecto de este proceso, resulta prematura, en el tanto no ha concluido la gestión recursiva que se encuentra en curso. Sin más por el momento y anuentes a cualquier adición o aclaración, nos suscribimos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que una cosa es el Contrato con Allan Astorga porque debe entregar la viabilidad ambiental, bajo ese contrato se le pago, no sabe si ya se cancelo o se debe algo, pero la SETENA en la última resolución dice que hacen falta insumos, mapas, estudios, a quien le correspondía era a Allan Astorga contratado para eso, el funcionario Jose Zumbado como encargado de la Oficina del Plan Regulador era el encargado de fiscalizar, tenemos un documento legal que nos respalda que es la contratación, insiste que se debe abrir un procedimiento legal contra Allan Astorga por incumplimiento legal, en actas quedo registrado las veces que atendimos a Allan Astorga sino tendremos que ir al Ministerio Publico, porque quedo muy claro todo lo que pedimos, si la SETENA dura 3 años y no dice nada, porque Allan Astorga se le pago con fondos de la hacienda publica.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, informa que es el mismo dictamen que presento el Asesor Legal, se dice que es prematuro tomar una decisión en este momento, cuando las cosas avancen es mejor, por responsabilidad no tendremos inconvenientes, reitera que es prematuro exigir responsabilidades.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Dejar en estudio del Concejo Municipal.

CAPÍTULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 16. Se conoce oficio DE-1499-04-2015 de Vicente Fox Quesada, Ex presidente de México Fundador del Centro Fox para la Formación de Líderes, fax: 2280-2327. Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) de Costa Rica y del Centro Fox para la Formación de Líderes de México. Recientemente, el Régimen Municipal Costarricense ha asumido una serie de retos innovadores, con el fin de dar muestras de su capacidad de incidir en el desarrollo humano local y a la vez trascender la visión de municipio orientado a infraestructura y servicios básicos. En este sentido, hemos coordinado con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, con el fin de generar un espectro de oportunidades a los Gobiernos Locales que les permitan incursionar de lleno en nuevas Tecnologías de Información (TICs) en favor de la población y de la gestión interna de los municipios. Por esta razón, les invitamos a la conferencia “El impacto de la tecnología en el desarrollo de América Latina. Innovación la clave del éxito”, dirigida al Régimen Municipal y a otros actores estratégicos involucrados en el tema, que será presentada por el Lic. Vicente Fox Quesada, ex presidente de México.

La conferencia se realizará el próximo miércoles 13 de mayo a las 2: 00 p.m. en el Hotel Wyndham Herradura, en Belén. Durante esta conferencia tendremos el placer de presentar las iniciativas relacionadas a ciudades inteligentes que nuestro patrocinador UST Global está impulsando en el país. Para confirmar su asistencia, agradecemos comunicarse con la señora Xenia Donato de la UNGL, a los teléfonos 2280 3095 / 2225 3496 / correo xdonato@ungl.or.cr. Será un honor compartir con ustedes este espacio de análisis que nos permitirá intercambiar conocimientos y experiencias exitosas para replicar en las Municipalidades de Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Coordinar con la Secretaria quien este interesado.

ARTICULO 17. Se conoce trámite 1899 de Trinidad de Jesús Zúñiga Cheves, correo electrónico barrantesycheves@hotmail.com. Por este medio el suscrito Trinidad de Jesús Zúñiga Cheves, mayor, casado, chofer, cédula número 5-0175-0298, vecino de San José, Lomas del Río, Pavas, ante ustedes con el mayor de mis respetos manifiesto: En mi condición de vecino de la ciudadela Lomas del Río en Pavas, Carpio, con el mayor de mis respetos les manifiesto: Desde la creación del Residencial Real Cariari y Bosques de Doña Rosa, muchas familias de nuestra comunidad dependen económicamente de los trabajos que realizan en dichas urbanizaciones, ya que muchos de nuestros vecinos laboran en labores de construcción y muchas vecinas laboran en labores domésticas, lo que ha hecho que existe una estrecha relación entre los vecinos de dichas urbanizaciones y los vecinos de la Carpio y Lomas del Río en Pavas. Para trasladarnos de nuestros barrios a dichas Urbanizaciones hemos utilizado durante muchos años el paso por la servidumbre de aguas ubicada entre los lotes 36 L y 37 L en la Urbanización Bosques de Doña Rosa, sita en La Asunción de Belén, perteneciente a esa Municipalidad, inscrita dicha servidumbre en folio real matrícula 91072-000, según plano catastrado número H-0224922-1994, uso que hemos hecho de manera más sana y en total respeto a los bienes municipales.

El problema que ahora enfrentamos se debe al cierre que se ha hecho de dicha servidumbre por parte de funcionarios municipales, por cuanto a pesar de que con nuestro paso no se afecta en nada

dichos bienes municipales, se ha instalado un portón en cada lado lo que evita el paso por dicho lugar. Le hemos solicitado a la alcaldía se procesa a la apertura de dicha servidumbre lo que no se ha logrado. Por eso solicitamos la intervención de dicho Concejo en aras de que se ordene a las autoridades municipales respectivas se proceda a concedérsenos el paso por dicho lugar. Señalamos para notificaciones el correo electrónico barrantesychaves@hotmail.com.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que le llama la atención que es un vecino, porque están transitando por el sector, le parece muy bien, para evitar el tránsito de vehículos y motos, no queremos afectar a los trabajadores, pero se presta para la inseguridad de estas viviendas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía y a la Dirección Jurídica para que respondan directamente y enviar copia a este Concejo de la respuesta que se brinde.

ARTICULO 18. Se conoce oficio AL-DSDI-OFI-101-14-15 de Marco William Quesada Bermúdez, Director de la Asamblea legislativa, correo electrónico mwquesada@asamblea.go.cr. Asunto: Consultas institucionales conforme el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, sobre el texto sustitutivo, expediente N° 18329 "Ley de fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense del Seguro Social y Responsabilidad Nacional con la Seguridad Social". Me permito informarle para lo correspondiente que La Asamblea Legislativa en Sesión Ordinaria N° 177 del 23 de abril de 2015, aprobó moción de varias diputadas y diputados, para que se publique y sea consultado a varias instituciones el texto sustitutivo aprobado en el tercer informe de mociones de fondo vía artículo 137 del Reglamento de la Asamblea, sobre el expediente N° 18329 "Ley de fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense del Seguro Social y Responsabilidad Nacional con la Seguridad Social" el cual estoy adjuntando con la presente comunicación.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta, de la persona o ente consultado se asumirá que no existe objeción alguna al respecto. Cualquier información adicional que requieran para ampliar esta solicitud le será suministrada como corresponde, mediante los teléfonos 22432532 o 22432522, así mismo su respuesta la podrá hacer llegar a la siguiente dirección: mwquesada@asamblea.go.cr

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que hay empresas que no pagan lo que corresponde a la CCSS se hacen las reducciones de los salarios pero no pagan a la CCSS, eso va en detrimento del servicio.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que las Municipalidades y Ministerios siempre debe revisar estar al día con la CCSS para quienes participen en Licitaciones.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que toda compra pública debe estar al día con la CCSS.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que la Ley habla de perseguir a empresas que están un tiempo y en 3 meses desapareció y quedaron con deudas pendientes, siguiendo a los socios de esas empresas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Avalar el expediente N° 18329 "Ley de fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense del Seguro Social y Responsabilidad Nacional con la Seguridad Social", pero además debe crearse una Ley de Fortalecimiento del Servicio no es solamente cobrar.

ARTICULO 19. Se conoce oficio SCM-181-2015 de Damaris Ruiz Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, fax: 2260-0213. Me permito transcribirlas el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en Sesión Ordinaria # 409-2015 celebrada lunes 6 de abril del 2015:

MOCIÓN DE TRÁMITE

PROPONENTE: Verny Valerio Hernández

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA:

ACUERDO#2

PRIMERO: Enviar una excitativa a los Diputados de la Provincia de Heredia, solicitándoles el apoyo a cualquier iniciativa que pretenda la modificación de la Ley de Tránsito y que impulse cualquier medida de CERO TOLERANCIA AL LICOR y si no hay una iniciativa que la propongan.

SEGUNDO: Solicitar el apoyo a todas las municipalidades del país y se le envíe una copia de esta moción a todos los Diputados que conforma la Asamblea Legislativa.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Cinco Regidores presentes, cinco votos afirmativos APROBADA.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: Ratificar los acuerdos anteriores.

ARTICULO 20. Se conoce oficio PE-121-2015 de Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM. Reciban un cordial saludo de parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, de Ministerio de Salud y del Ministerio de Ambiente y Energía, en ocasión de invitarles (tanto a ustedes como a aquellos funcionarios municipales vinculados a la gestión ambiental así como encargados del servicio de recolección de residuos) a participar en la III Feria Nacional de Reciclaje que se realizara los días 14, 15 y 13 de mayo, de 9:00 am a 5:00 pm, que se realizará en la nave de Ladrillo de la Antigua Aduana; bajo el lema "Aprendiendo de las Experiencias Exitosas en Gestión Integral de Residuos en Costa Rica", que tiene como propósito sensibilizar a la población sobre los esfuerzos nacionales y locales para la implementación de la gestión integral de residuos en el país.

Como parte de la actividad, se contará con un ciclo de conferencias y exposición de stands de Municipalidades, entidades y empresas comprometidas con la protección del ambiente y la gestión integral de residuos. Adicional a esto, se desarrollara una actividad artística de recuperación de un espacio público utilizado como un basurero clandestino mediante la utilización de residuos valorizables es como botellas y tapas de plástico, entre otros; en la comunidad de Villa Esperanza de Pavas. Considerando el rol preponderante que tienen los Gobiernos Locales en el tema de Residuos, es importante su participación activa en esta trascendental actividad. Adjuntamos con la presente para mayor información, el programa de actividades a realizarse en esta Feria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Coordinar la participación de los y las compañeros interesados. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se valore la participación de la Unidad Ambiental.

ARTÍCULO 21. Se conoce correo electrónico de Lucrecia Abarca, Lubricantes Next Gen, labarca17@gmail.com. La presente es para solicitar una cita, con el fin de exponer el proyecto (PLANTA RE REFINADORA DE ACEITE QUEMADO) que se ha venido desarrollando en el país, desde hace 7 años, con estudios en el mercado nacional, con el apoyo del Ministerio de Salud y entidades correspondientes. El aceite quemado es considerado el segundo contaminante, después de los volcanes, el cual lo podemos controlar, evitando las opciones que se han venido practicando hasta el momento, Ejemplo: se quema en las calderas de papas fritas como combustible, en empresas fundidoras de plomo, aluminio, cobre, es tirado en los ríos o mares, entre otros usos indebidos. Existe una ley en el Ministerio de Salud, donde exige el destino responsable de este contaminante, al no tener una opción adecuada y al no tener las dos cementeras autorizadas, capacidad para todo este desecho no se había podido aplicar dicha ley.

Lubricantes Next Gen es la empresa que tiene sus operaciones abiertas a partir desde hace un año y con todos los permisos al día para desarrollar a muy corto plazo una planta procesadora de aceites quemados, que se ubicará en la provincia de Limón, midiendo 2.5 hectáreas, en donde se recogerá el aceite quemado de todo el país, sacando un aceite base para formular las diferentes marcas de lubricantes. Se han obtenido los permisos del Ministerio de Salud de Costa Rica y Ministerio de Salud de los Estados Unidos, para poder transportar a una planta de ese país, donde se procesará el aceite quemado, mientras se construye la planta de nuestro país. Actualmente está como Gerente General el Ing Bill Abrahamm, ex gerente de Intel por 6 años, Ing. Richard Feldermann representante de Latinoamérica, de la empresa Pesco Beam, fabricante de dichas plantas, el Dr Franklin Chang , entre otras personas distinguidas como socios e interesados para aportar al país solución ambiental por este desecho.

Lubricantes Next Gen está autorizado como único en el país de entregar un certificado ambiental, cuando las empresas entreguen el aceite quemado. Por disposición del Ministerio de Salud, no se puede cobrar por ese desecho, además se les dará la recolección y se ofrecerá una nueva marca de lubricante METALUB, totalmente ambiental, cerrando el círculo de contaminación, en nuestro país. Ya algunas empresas transnacionales, nacionales, lubricentros y gubernamentales están usando dicho producto certificándose como empresas que cumplen con los certificados ambientales y normas de calidad, para su correspondiente operación. Es por eso que solicitamos una cita con dichos Ingenieros en su oficina o con las personas debidas, para poder hacer la exposición y ofrecer la única alternativa para controlar la contaminación por este desecho.

Nuestro interés es ofrecer nuestros servicios a ustedes como empresa importante para este proyecto ambiental

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que le interesa trasladarlo a la Unidad Ambiental para tener un criterio, igual a la Escuela de Química de la UCR Ronald Arrieta, que trabaja en la recuperación de este tipo de aceite para ser utilizado como combustible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Coordinar con la Secretaría la presentación en Sesión Extraordinaria. **SEGUNDO:** Solicitar criterio a la Unidad Ambiental y al señor Ronald Arrieta de la Escuela de Química de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 22. Se conoce correo electrónico de Gabriela Gonzalez, Sub-Directora Telefónica Business Solutions, gabriela.gonzalezarce@telefonica.com, dirigido a Desiderio Solano, Presidente Municipal. Telefónica tiene el gusto de invitarle al cocktail “Smart Cities” donde presentaremos los avances tecnológicos que pondremos a disposición de las Municipalidades para elevar la calidad de vida de los ciudadanos promoviendo un desarrollo económico-ambiental durable y sostenible y una gobernanza participativa. Será para nosotros un honor poder contar su presencia. Agradecemos confirmar su asistencia por esta misma vía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Coordinar con los compañeros la participación de quien este interesado. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se valore la participación.

ARTICULO 23. Se conoce oficio de Raúl Barboza Calderón, Secretario General del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a ustedes el acuerdo vigésimo tercero, artículo quince de la sesión ordinaria No. 4347, celebrada por la Junta Directiva a las 12:15 horas del día 29 de abril de 2015:

“CONSIDERANDO:

1° Que conforme a la Ley No. 4716 del 09 de febrero de 1971, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal es una Institución Autónoma que tiene por objeto el fortalecimiento del Régimen Municipal en su conjunto.

2° Que dentro de sus atribuciones, su Ley de Organización y Funcionamiento ha definido entre otras, el financiamiento del sector, la asistencia técnica y la capacitación.

3° Que la representación del sector municipal dentro de la Junta Directiva del IFAM, se constituye en un medio para integrar una visión sectorial municipal, con visión de otros actores de la realidad nacional.

4° Que la participación de las corporaciones municipales en la integración de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, profundiza la democracia costarricense.

5° Que conforme al artículo 4 del “Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por parte de las Municipalidades”, la Junta Directiva estará integrada por la persona titular de la Presidencia Ejecutiva designada por el Consejo de Gobierno, tres personas designadas por el Consejo de Gobierno y tres personas elegidas por las Municipalidades del País.

6° Que el proceso de elección de quienes representarán a las Municipalidades ante la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se realizará en una asamblea general de representante mediante votación secreta. La asamblea que se realizará el día jueves 18 de junio de 2015 a las 09:00 horas en las instalaciones del edificio sede del Instituto, cita San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros sur y 200 metros al oeste (contiguo a la Casa de Música: Orquesta Sinfónica Juvenil) y en las condiciones señaladas.

POR TANTO: Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de los Miembros presentes de la Junta Directiva, que corresponden a la Presidenta Ejecutiva, a las Directoras Gómez Rodríguez, Rodríguez Villalobos y a los Directores Miranda Amador y Pacheco Mendoza, se resuelve:

- a. Acoger la moción presentada por la Presidenta Ejecutiva (considerando undécimo).
- b. Convocar, conforme al artículo 19, inciso b) del Reglamento para la Elección de tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, cuya agenda será la siguiente: Elección de tres miembros que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Dicha asamblea se realizará el día jueves 18 de junio de 2015, a las 09:00 horas en las instalaciones del edificio sede, en San Vicente de Moravia 200 oeste, 100 sur y 200 oeste del centro comercial Plaza Lincoln (contiguo a las instalaciones de la Cada de Música: Orquesta Sinfónica Juvenil).
- c. Notificar a todos los Concejos Municipales del País, a fin de que por la vía del acuerdo, cada Órgano Colegiado designe a dos personas en calidad de representantes, con indicación expresa y absolutamente clara de los nombres completos, números de cédula de identidad precisos y dirección de residencia.
- d. Incluir en el acuerdo respectivo que adopten los Honorables Concejos Municipales del País, el siguiente cuadro con la información completa de los representantes que sean designados de siguiente manera:

No. de Sesión y fecha en que se tomó el acuerdo	Número de acuerdo	Nombre completo y apellidos de las personas designadas	No. cédula de identidad de las personas designadas	Dirección de correo electrónico de las personas designadas	Números telefónicos de las personas designadas	Dirección de residencia de las personas designadas

- e. Realizar un atento y muy respetuoso recordatorio para que se tome en consideración que este Instituto conforme a la ley, solamente celebra dos sesiones al mes preferiblemente los días miércoles después de las 16:00 horas, monto por concepto de cada dieta es de 48.738.75

(cuarenta y ocho mil setecientos treinta y ocho con 75/100) menos las deducciones de ley, no se pagan viáticos, no se ofrece transporte, ni se ofrece el servicio de alimentación.

- f. Realizar una atenta excitativa para que las personas interesadas en participar en el proceso de elección, consideren que existe impedimento de formar parte de Juntas Directivas para aquellas personas que aspiren a ocupar cargos de elección popular, así como la importancia de que las que resulten electas, asistan a las sesiones en las condiciones ya señaladas y por la totalidad del resto del período legalmente constituido a saber desde la elección y respectiva juramentación y hasta el 08 de mayo de 2018.
- g. Informar que el Tribunal Ad-Hoc integrado para la elección, está conformado por las siguientes personas: propietarios: señor Christian Alpízar Alfaro, señora Maritza Fallas Garbanzo y señor Carlos Soto Estrada y como suplentes el señor Gerardo Gallardo Monge, señor Dagoberto Cerdas Rodríguez y señora Marcia Baltodano Bolaños.

h. Comunicar que sin excepción, conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales informando los nombres de las dos personas designadas por cada una de las Municipalidades, será el día miércoles 10 de junio de 2015. La Recepción de los acuerdos, estará a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría General del IFAM, ubicada en el quinto piso del edificio sede del Instituto, localizado en el Cantón de Moravia, Urbanización Los Colegios (Contiguo a la Casa de la Música: Orquesta Sinfónica Juvenil), a los correos electrónicos esolano@ifam.go.cr ó rbarboza@ifam.go.cr ó bien al Fax 2507-1254.

- i. Comisionar a la Administración para que:

Conforme al inciso c) del artículo 19, e inciso b) del artículo 21 del “Reglamento para la Elección de los Miembros de la Junta Directiva del IFAM”, publique a la brevedad el presente acuerdo en un medio de circulación nacional. Disponga e instruya lo pertinente. Se declara acuerdo firme. Notifíquese.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Nombrar a:

No. de Sesión y fecha en que se tomó el acuerdo	Número de acuerdo	Nombre completo y apellidos de las personas designadas	No. cédula de identidad de las personas designadas	Dirección de correo electrónico de las personas designadas	Números telefónicos de las personas designadas	Dirección de residencia de las personas designadas
Sesión 28-2015 12 de mayo de 2015	Artículo 23	Luis Zumbado Venegas	1-0728-0916	lzumbado@aeisacr.com	8735-0301	Urbanización Villas Margot
		Luz Marina Fuentes Delgado	4-0138-0028	fuentesluzmarina@gmail.com	22396393	La Asunción

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio MB-024-2015 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento de este Concejo Municipal, según acuerdos tomados en artículo 20 de sesión 10-2015, y artículo 9 de la Sesión Ordinaria N° 69-2014 celebrada el 25 de noviembre de 2014, en el cual se remite a estudio un recurso administrativo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB) envió al Concejo como superior de grado, se ha recibido por parte del Comité un expediente conformado por 23 folios, que fue solicitado por esta asesoría en el informe MB-011-2015. Sobre este trámite debemos recordar que a pesar de que se remitió en el mes de febrero por parte de la Junta Directiva del CCDRB el mismo se encontraba incompleto y mediante oficio MB-011-2015 se indicó: *“el expediente remitido no cumple las formalidades mínimas para ser admitido, razón por la cual se recomienda al Concejo requerir al Comité Cantonal de Deportes que conformen el expediente cumpliendo con las exigencias del referido artículo 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo, a saber que la copia del mismo esté certificado, completo, y ordenado en estricto orden cronológico, para lo cual se recomienda que se les otorgue un plazo de ocho días como máximo.”*

Una vez que el expediente ingresa nuevamente se procede a su valoración en los siguientes términos:

PRIMERO: DE LAS ACTUACIONES ACREDITADAS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. A pesar de que el expediente no se ha remitido debidamente certificado, consta que el mismo ha sido foliado con una firma que respalda la foliatura.

- 1) Analizado dicho expediente, se constata que la petición del señor Carlos Alvarado Luna a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén está direccionada a solicitar la declaratoria de nulidad de todas las sesiones de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (ver folios del 001 al 004), argumentando al efecto que la sesión de instalación de ese órgano se llevó a cabo sin contar con el quórum estructural que requiere el artículo 22, en relación con los artículos 13 y 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, e igualmente se solicita se declare la nulidad de las sesiones que se han llevado a cabo con la presencia de tres miembros de la Junta Directiva sin que previamente se hayan realizado los esfuerzos necesarios para conformar el quórum integral de cinco personas. Justifica el recurrente esa petición en los artículos 49, 158, 174 y 223 de la Ley General de la Administración Pública.
- 2) Dicha solicitud de nulidad de actuaciones fue conocida por la Junta Directiva del CCDRB en la sesión ordinaria número 33 celebrada el jueves 23 de octubre de 2014, en el capítulo VI, artículo 6.4, resolviéndose al efecto: *“Se declara sin lugar la gestión de nulidad de actuaciones presentada por el señor Carlos Alberto Alvarado Luna, se puede determinar con certeza absoluta que la impugnación no lleva razón alguna, es por esta razón que se declara inadmisibile.”* (Ver folios 005 al 006 del expediente administrativo)

- 3) No consta en el expediente administrativo constancia de notificación de dicho acuerdo al medio señalado por el señor Carlos Alvarado Luna.
- 4) Contra dicho acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB el señor Carlos Alberto Alvarado Luna interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, siendo que a pesar de que no hay referencia a la fecha de notificación del acuerdo impugnado acreditada en el expediente, el recurrente indica que fue notificado el 23 de octubre de 2014 y que posteriormente la Junta Directiva admite el recurso de revocatoria y lo resuelve por el fondo, por lo que ha de entenderse -por el reconocimiento tácito de la admisión del recurso- que el mismo fue presentado en tiempo.
- 5) Que en la sesión ordinaria la Junta Directiva del CCDRB número 35 celebrada el jueves 6 de noviembre de 2014, en el capítulo VI, artículo 6.2, mediante resolución 00006-2014 se indica: *“se declara sin lugar el recurso de revocatoria se puede determinar con certeza absoluta que el recurso no lleva razón alguna, es por esta razón que se confirma la resolución sin número de las ocho horas del 23 de octubre de 2014 en todos sus extremos y se eleva el mismo respecto de la apelación de subsidio ante el superior”.*
- 6) No consta en el expediente administrativo la notificación de dicho acuerdo al medio señalado por el señor Carlos Alvarado Luna, sin embargo si existe reiterada documentación del señor Alvarado Luna en la cual manifiesta expresamente conocer que dicho recurso fue remitido a estudio de este Concejo, como es el caso de la gestión 1891-2015.

SEGUNDO: DE LAS SITUACIONES PROCEDIMENTALES EN CURSO EN OTRAS INSTANCIAS MUNICIPAL. Según fuera informado a este Concejo Municipal mediante criterio MB-053-2014, existe actualmente un Procedimiento Ordinario Administrativo tramitado en la Alcaldía Municipal bajo el expediente N° ADM-ALC-01-2014, el cual se inició a raíz de la interposición de un recurso extraordinario de revisión ante Alcaldía Municipal, con fundamento en el artículo 163 del Código Municipal, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 163.- Contra todo acto no emanado del Concejo y de materia no laboral cabrá recurso extraordinario de revisión cuando no se haya establecido, oportunamente, los recursos facultados por los artículos precedentes de este capítulo, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado el acto y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni sigan surtiendo efectos.

El recurso se interpondrá ante la Alcaldía Municipal, que lo acogerá si el acto es absolutamente nulo. Contra lo resuelto por la Alcaldía Municipal cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en las condiciones y los plazos señalados en el Artículo 162 de este Código.”

En dicho Recurso se cuestiona el procedimiento y acto de nombramiento de dos miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes en las Asambleas celebradas por las organizaciones deportivas, siendo que al mismo se le dio curso mediante resoluciones de la Alcaldía Municipal número AM-R-025-2014 dictada por ese Despacho a las trece horas del veintidós de julio de dos mil catorce; y se da traslado mediante resolución de las dieciséis horas del veinticuatro de julio de dos mil catorce. Dichas resoluciones fueron impugnadas por el Presidente de la Junta Directiva

del CCDRB, y se elevaron ante el Tribunal Contencioso Administrativo, quien en proceso tramitado bajo el expediente N° 14-009073-1027-CA conociendo en condición de jerarca impropio declaró sin lugar los recursos interpuestos, habilitando la continuación del procedimiento iniciado.

Considerando que en el procedimiento instaurado con ocasión de esta actuación podría generar una resolución administrativa que declare con lugar el Recurso Extraordinario de Revisión presentado contra los actos y procedimientos de nombramiento de los representantes de las asociaciones deportivas, dentro de los cuales se encuentra el señor Roberto Carlos Zumbado Zumbado, quien conformó con los restantes miembros el quórum cuestionado por el señor Carlos Alvarado Luna, y que en consecuencia es evidente que el resultado del Procedimiento Ordinario Administrativo tramitado en la Alcaldía Municipal bajo el expediente N° ADM-ALC-01-2014 afectará lo que al efecto deba resolverse en el Recurso de Apelación presentado contra el acuerdo tomado por la Junta Directiva del CCDRB en la sesión ordinaria número 33 celebrada el jueves 23 de octubre de 2014, en el capítulo VI, artículo 6.4; es criterio de esta asesoría legal que hasta tanto no se dicte el acto final en relación al Recurso Extraordinario de Revisión en curso, no es posible resolver la gestión recursiva del señor Alvarado Luna remitida en alzada ante el Concejo Municipal.

Esto es así porque a criterio de esta asesoría legal, de declararse con lugar el recurso extraordinario de revisión conocido en el expediente ADM-ALC-01-2014, la gestión de nulidad promovida por el señor Carlos Alvarado Luna sería procedente, en el tanto el señor Roberto Carlos Zumbado Zumbado quien participó conformando quórum en las sesiones cuestionadas del CCDRB, perdería su condición de miembro de ese órgano colegiado y al existir plazas vacantes del órgano colegiado, solo dos miembros de los que sesionaron para instaurar la Junta Directiva mantendrían su condición, lo cual implicaría que nunca se llegó a constituir el quórum estructural ni funcional requerido para sesionar válidamente. Por el contrario, de rechazarse el recurso extraordinario de revisión el quórum con el cual se sesionó se mantendría incólume y no existiría la nulidad apuntada, que en todo caso debió haberse alegado mediante la interposición de gestiones recursivas y no como una gestión de nulidad autónoma, lo cual reiteradamente ha sido así reconocido por la jurisprudencia administrativa.

TERCERO: CONCLUSIONES. A partir de las consideraciones expuestas es criterio de esta asesoría legal que hasta tanto no se resuelva el Recurso Extraordinario de Revisión presentado contra los procedimientos y actos de nombramiento de los representantes de las asociaciones deportivas, dentro de los cuales se encuentra el señor Roberto Carlos Zumbado Zumbado, quien conformó el quórum cuestionado por el señor Carlos Alvarado Luna, tramitado en la Alcaldía Municipal bajo el expediente N° ADM-ALC-01-2014, no es posible resolver de modo cierto y definitivo el Recurso de Apelación presentado contra el acuerdo tomado por la Junta Directiva del CCDRB en la sesión ordinaria número 33 celebrada el jueves 23 de octubre de 2014. Lo anterior porque es evidente que el resultado de la resolución administrativa que se dicte en el expediente N° ADM-ALC-01-2014 afectará lo que al efecto deba ser considerado y resuelto en relación al recurso de apelación remitido en alzada ante este Concejo Municipal.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, pregunta si había un recurso presentado por la conformación errónea de la Junta Directiva, porque no se paro la Junta Directiva hasta que no se resolviera el Recurso, ahora implica que todo lo actuado por la Junta está mal hecho, por eso no se debería

avaluar el Informe del Asesor Legal. Porque 5 meses después y 8 días después del acuerdo tomado si trae el dictamen?, el cual fue pasado desde diciembre, el Recurso presentado por Carlos Alvarado, elevado por la Junta del Comité de Deportes al Concejo y remitido al Asesor Legal hace 5 meses hasta ahora presenta el dictamen.

El Asesor Legal Luis Alvarez, dice que el Recurso Extraordinario de Revisión se conoce en la Alcaldía y el Concejo no podía interferir, ni pronunciarse, porque no había ingresado ninguna gestión, el Concejo no es el órgano decisor. La Resolución del Tribunal se conoció hasta hace 15 días, en el Acta 22-2015, Artículo 19 del 14 de abril de 2015, en todo caso este informe no es vinculante, es una mera recomendación, además hay cerca de 8 gestiones recursivas que se cruzan.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, explica que en la Dirección Jurídica y la Asesoría Legal siempre se analiza el tema del Comité de Deportes, a nivel nacional los medios están interviniendo de lo que esta sucediendo, es desagradable estar en esta situación, insiste en la necesidad de hacer una tregua, anteponiendo los intereses del Canton, no concibe como la Municipalidad está gastando recursos de todos, en eso fue vehemente el Regidor Mauricio Villalobos, este asunto pareciera que es un hoyo negro, en este momento hay mucha incertidumbre que todos hemos ido provocando, esta comunidad no se merece esta situación que es recurrente todos los martes, basta ya de estar en este ambiente constante de confrontación, hasta la salud de algunos de ustedes se ve comprometido, insta a entrar a este tema con valores muy nobles que va más allá de banderías políticas y de intereses de juicio de valor, ha sido muy ingrato, en algunos momentos la Dirección Jurídica se ha sentido utilizada por Regidores y personas y no se vale, esta comunidad se merece el reconocimiento y el prestigio que tiene el deporte a nivel nacional, hoy tenemos recomendaciones jurídicas que confrontan decisiones políticas y no nos va a llevar a ninguna parte, cada día será peor, a esto hay que entrarle y no con dictámenes jurídicos.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que está de acuerdo con el Director Jurídico si tenemos que sentarnos hagámoslo, está dispuesto a sacrificar el tiempo necesario, ya hay que poner una tregua, esto no nos va a llevar a ningún lado, lo hecho ya esta, si hay que olvidar todo y empezar en blanco, si se tiene que apartar lo hará, pero conversemos, casi todos los días visita el Polideportivo, siente el cariño por el deporte y por los niños, si es una institución neutral que nos tenga que regañar así será, si no es invitado no se molestara, pero que esto se aclare, aquí hay un desgaste de salud grande, además del desgaste económico, nos hemos enfrascado en una lucha que no tiene sentido, no sabe si nombrar una Comisión de Notables, para sentarnos y ver las cosas desde otro punto de vista, pero que las cosas se arreglen porque todos queremos a este Canton.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, advierte que si es agotador esto parece una novela, ya esto trasciende el Canton, Belén ha bajado en el tema del deporte, efectivamente eso ha afectado el deporte, debemos conformar una Comisión de Resolución Alternativa de Conflictos imparcial, así es su caso, es observadora, le ha llamado la atención el caso del Regidor Miguel Alfaro, no debería opinar sobre el tema, lo dice con todo respeto, porque hay una relación directa con el tema del deporte, los Regidores Desiderio Solano y Miguel Alfaro toman una posición, otros no estamos metidos en el tema y debemos ser más éticos, si tenemos interés deberíamos algunos excusarse, lo que entre del Comité de Deportes debe venir por los canales y procedimientos establecidos, si Carlos Alvarado quiere ingresar un documento debe ser a través de la Unidad de Servicio al Cliente, algunas veces se han tomado posiciones parcializadas del Regidor Miguel Alfaro, a veces no lo dice

porque no quiere afectar a compañeros del Concejo y les tiene aprecio, no está en contra del Regidor Miguel Alfaro o del Comité de Deportes, pero los procedimientos para impugnar temas del Comité no se han utilizado, es el caso de Carlos Alvarado, entonces una Comisión de Notables que se conforme, totalmente imparcial, donde no pueden estar Regidores ni personas involucradas con el Comité de Deportes.

La Regidora Luz Marina Fuentes, manifiesta que por primera vez en lo que tenemos se nos movió el tapete en el tema del Comité de Deportes, hasta ahora estamos pensando en conciliar, eso ha sido nulo, siempre han habido 2 posiciones y ha sido un pulso, en este Concejo nunca hemos hablado en estos términos, caemos en la razón que llegamos a un límite, poniendo en juego un montón de cosas, como el deporte, la recreación, no solo la parte económica, si existe una posibilidad de conciliar no dudo en que seria lo mejor, lastima que nos cogio un poco tarde y que hasta esta altura se mencione la conciliación como una posibilidad real. Claro que se puede conciliar o negociar, pero eso si, lejos de cualquier tinte político, porque eso es lo que ha llevado a este problema.. El Presidente Desiderio Solano le propone la posibilidad de adelantar la Asamblea que corresponde en noviembre, es posible?

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, informa que en este no tiene ninguna relación con el Comité de Deportes, entonces puede hablar, la Regidora Rosemile Ramsbottom, no entiende o a confundido el proceso que se dio, aclara que Carlos Alvarado presento un Recurso en el Comité y este recurso llego en alzada al comité y el señor Carlos Alvarado consulta en una nota que paso y en su caso propone que se acoja el recurso, sabe muy bien que puede recusar a la Regidora Rosemile Ramsbottom, en algunos temas del deporte, como el equipo de futbol de primera división y la compra de su vivienda, así tiene documentos, pero para que la va a recusar, aquí las cosas se saben muy bien, aquí ha llegado gente de afuera del cantón que nos ha echado a perder lo que teníamos, igual en la política, la gente de afuera es quien ha hecho que perdamos mucho de lo que éramos antes, tiene 2 o 3 veces de escuchar al Presidente Desiderio Solano decir que resolvamos esto, el Regidor Desiderio Solano como Presidente que haga la propuesta, es el líder del Concejo, sentarnos para arreglar esta situación, la gente esta dispuesta a sentarnos, el martes pasado el Presidente Desiderio Solano le dijo que del Comité no quiere sentarse con nadie, pero entonces no podemos conversar, hagamos una Comisión para empezar a ver resultados y vera que entre nosotros la gente del Cantón todo se resuelve. Por otra parte aclara que con un acuerdo de la Junta Directiva la Administración del Comité de Deportes, debe confeccionar los expedientes y remitirlos al Asesor Legal, eso no es pretexto para atrasar.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que estaría anuente a escuchar propuestas para resolver el tema. Una opción es convocar a una nueva Asamblea y nombrar a los nuevos miembros, pero hay asuntos legales pendientes que siguen su curso, la Junta Directiva del Comité dicen que están cansados de estar respondiendo recursos, no ha sido nada fácil. En su caso siente que ya está muy contaminado, ha pensado no volver a opinar, porque es demasiado cansado, recomendó a Manuel Gonzalez y Rosario Alvarado y se siente mal porque los manda a sufrir, esta anuente a que lo recusen, un gran favor le harían.

El Asesor Legal Luis Alvarez, apunta que la única opción para realizar la Asamblea es que renuncien los miembros del Comité de Deportes.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que somos el Concejo y debemos mantener la objetividad.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: Rechazar el informe presentado por el Asesor Legal.

A las 8:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal